

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MARZO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS ALBERTO SAND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. DELIA SOTELO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 862/09

VISTO:

La Nota N° 8482 de fecha 17-12-08, presentada por los señores: Luis Alberto Pannunzio; Walter Adolfo Cabrera y Daniel Ryan, integrantes de la Subcomisión del Club Centro Obrero MOTOGRUPO EXPLOSION ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicitan autorización para realizar el 3er. MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal JULIO CESAR COSSANI, en su totalidad (Escenario Mayor, Corsódromo, Albergue, etc.).-

Que el encuentro se realizará en nuestra ciudad los días 6, 7 y 8 de marzo de 2.009; y en él participarán personas de diferentes puntos de nuestro país.-

Que en el Escenario Mayor actuarán Bandas de Rock en vivo, Show de comparsas locales, entrega de premios y menciones a viajeros y colaboradores; en el Corsódromo: Show de Acrobacia Extrema y en el Albergue se alojarán bandas con sus respectivos instrumentos, acróbatas provenientes de Brasil con sus elementos y Motoviajeros de muy larga distancia.-

Que además en la zona del quincho se instalará una cantina con expendio de comidas a total beneficio de "CARITAS" como en años anteriores.-

Que comunican además que para este evento se contratará un Seguro de Espectáculo como en años anteriores, para deslindar responsabilidades a la Municipalidad dentro del predio por cualquier acontecimiento que pudiera ocurrir.-

Que el Art. 149 del Código Tributario dispone que están exentas del pago del tributo correspondiente al uso de las instalaciones y/o campo de deportes del Complejo Polideportivo Julio César Cossani, todas aquellas entidades y/o personas que así lo solicitaren y que el Ejecutivo por resolución fundada lo considere pertinente.-

Que el Art. 181 de la Carta Orgánica Municipal dispone respecto a la exención de tributos, entre otras causas la promoción de la cultura o de alguna actividad previamente declarada de interés municipal.-

Que el Art. 182 de la Carta Orgánica dispone que las condonaciones o exenciones solamente podrán disponerse mediante normas particulares sustentadas en sus respectivas ordenanzas.-

Que si bien el Código Tributario (ordenanza) contiene en su Art. 149 un sistema de eximición abierta, por la que se faculta al D.E.M. determinar el beneficiario por resolución fundada, no deja de ser facultad originaria y constitucional de este cuerpo la eximición a particulares de contribuciones, derechos y tasas municipales-

Que estos eventos promueven y fomentan el crecimiento del Turismo en nuestra ciudad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-03-09, se ha aprobado por Mayoría del Cuerpo, autorizar a Presidencia a confeccionar la presente Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo "JULIO CESAR COSSANI" a los integrantes del MOTOGRUPO EXPLOSION para la realización del 3er. MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL, a realizarse en nuestra ciudad los días 6, 7 y 8 de marzo de 2009.-

ARTICULO 2º) EXIMIR del pago de DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS previstos en el Art. 21 inciso a) de la Ordenanza Tarifaria Municipal a los integrantes del MOTOGRUPO EXPLOSION, para la realización del evento mencionado en el Art. 1º).-

ARTICULO 3º) EXIMIR del pago del tributo correspondiente al uso del albergue del Complejo Polideportivo Municipal, a los integrantes del MOTOGRUPO EXPLOSION para la realización del evento.-

ARTICULO 4º) ESTABLECER que los organizadores del Encuentro asuman la responsabilidad respecto de los daños que se produzcan en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 5º) COMUNICAR lo resuelto a los firmantes de la nota.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 7º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 863/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque radicales en el Frente de Todos y Adhesiones, referente a la Ordenanza N° 622-07; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza disponía que el Departamento Ejecutivo Municipal, en forma inmediata, comprara una máquina para fumigaciones a fin de ser utilizada en campañas de prevención contra el dengue.

Que al Dengue, se han sumado otras enfermedades sumamente peligrosas como la Fiebre Amarilla y la Leishmaniasis, que son transmitidas por insectos que abundan en nuestra zona.

Que se conoce con certeza la existencia del insecto vector del dengue en nuestra ciudad, a lo que debemos sumar los casos de Fiebre Amarilla ocurridos en la región, los casos de Leishmaniasis que se han verificado en nuestra ciudad y los que se han dado recientemente en la vecina ciudad capital de Corrientes.

Que se hace imperiosa la necesidad de contar con este tipo de máquina fumigadora para comenzar cuanto antes con los trabajos de fumigación y prevención de estas enfermedades infecto contagiosas.

Que es obligación del Municipio velar por la salud pública y adoptar las medidas que fueren necesarias para prevenir enfermedades.

Que a la fecha, ha transcurrido casi dos años de la citada ordenanza sin que la compra se haya efectuado, no pudiendo dilatarse más el cumplimiento de la misma.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-03-09, se ha aprobado la presente Ordenanza por Mayoría del Cuerpo, con la abstención de los concejales del Bloque "Brigadier Pedro Ferré"; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Ordenanza N° 622-07, en el plazo de diez (10) días hábiles, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 864/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 07/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la necesidad de contar con espacios físicos para el dictado de clases del Instituto de Formación Docente (IFD); Y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las numerosas carreras que el IFD propone a la comunidad, posibilitando a los estudiantes adquirir una formación académica mediante la aplicación directa de los conocimientos de sus carreras en las distintas áreas, desarrollando aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas, según el programa educativo que en cada caso se defina.

Que, para ello las instalaciones que actualmente posee son insuficientes, razón por la cual solicitan al Municipio la posibilidad de cesión en préstamo de un espacio físico disponible.-

Que, a tal efecto el D.E.M., ha verificado las instalaciones del edificio de la Casa de la Cultura que posee varios espacios anexos, determinando la disponibilidad.-

Que, a los fines de brindar el marco jurídico y legal correspondiente, es menester celebrar un Contrato de Comodato entre el Municipio y el Instituto de Formación Docente (IFD) .-

Que conforme a lo preceptuado en el Art. 89, Inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al H.C.D autorizar al D.E.M. suscribir Convenios.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado el Proyecto de Ordenanza con modificaciones en su articulado y en el Convenio; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR, al Intendente Municipal Dr. MARIO FRANCISCO HABERLE a celebrar el respectivo CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE con la Rectora del INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE Srta. ACUÑA NELCI, en los términos establecidos en los considerados de la presente, conforme al modelo adjunto.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR, a la Srta. Rectora del INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 865/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 08/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la iniciativa propuesta por la Universidad de la Cuenca del Plata; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Universidad tiene entre sus objetivos primordiales brindar a sus estudiantes los conocimientos científicos y académicos de excelencia acorde con los fines que determinaron su creación, como así también la de procurar las mejores prácticas para sus alumnos relacionadas con su formación y de conformidad a la especialización que reciben, facilitando su inserción en el campo laboral.-

QUE, la Universidad busca a través de sus pasantías educativas que los pasantes: realicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo de la presente ley.-

QUE, en función de las características y complejidad de las actividades a desarrollar, las pasantías se extenderán por un plazo mínimo de dos (2) meses y máximo de doce (12) meses, con una carga horaria semanal de hasta 20 veinte horas.-

QUE, resulta indispensable, realizar un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS entre la Municipalidad de Bella Vista y la Universidad en mención, el cual forma parte integrante del presente.-

QUE, a partir de la aceptación de la Pasantía se realizara un Convenio particular entre la Municipalidad y el Alumno, el cual forma parte integrante del presente.-

QUE, tales actividades serán desarrolladas por los alumnos que estén cursando el último año de sus respectivas Carreras, siendo estos a su vez supervisados por la Secretaría Municipal correspondiente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones en el articulado; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR, a celebrar al Intendente Municipal DR. MARIO FRANCISCO HABERLE un CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS con las Autoridades de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, en los términos establecidos en los considerando de la presente, de acuerdo al Modelo de Convenio adjunto.-

ARTICULO 2°) NOTIFICAR a las Autoridades de la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 866/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de los concejales: Norberto Parodi; Mariela Alfonso y Oscar Torres, referente a la nota N° 131/09 presentada por la dirección de la Escuela Fe y Alegría de nuestra ciudad: Y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los conceptos vertidos en ella, la tarea educativa realizada se lleva a cabo en un barrio humilde de nuestro departamento.

Que esta importante institución cumple diez años prestando servicio de educación ciudadana y basada en los valores cristianos como ser: solidaridad, amor al prójimo, y constante superación en todos los órdenes de la vida; se ubica en los sectores más marginados y desde allí realiza su acción educativa y de promoción social.-

Que, esta Institución cuenta con una población escolar de 150 alumnos que en su mayoría provienen de familias numerosas y de muy escasos recursos.-

Que debido a ello solicitan se declare de Interés Municipal a la Institución al cumplir el 10° Aniversario de su creación.-

Que es deber de este Legislativo, apoyar a las Instituciones Educativas, acudiendo en ayuda de las mismas, de acuerdo a las posibilidades.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza con una modificación en el articulado POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) DECLARAR DE INTERES Municipal el 10° Aniversario de la Escuela Fe y Alegría de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°) OTORGAR un subsidio de \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta), por única vez a la Escuela Fe y Alegría, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 3°) IMPUTAR la erogación resultante a la Partida que correspondiere del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°) COMUNICAR a la Escuela Fe y Alegría con copia de la presente.-

ARTICULO 5°) COMUNICAR y al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 6°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 867/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Obras Públicas, referente a la Nota N° 025/09 presentada por la Sra. Ramona Romero; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita al Municipio la instalación de una canilla pública en inmediaciones del Barrio Costa Esperanza.-

Que resulta necesario atender este pedido por cuanto, se trata de un Barrio de escasos recursos económicos para afrontar el pago del servicio en forma individual.-

Que el Municipio puede aportar la mano de obra especializada y autorizada para dicha instalación, abonar el costo de los materiales que fueren necesarios y pagar el consumo de dicho servicio, indispensable para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por Mayoría la presente Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal instale una canilla pública en el Barrio Costa Esperanza, por cuenta del Municipio, en un plazo de treinta días, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente a la peticionante.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 868/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Obras Públicas, referente a la Nota N° 112/09 presentada por el Sr. Hugo Nicoletti, representante de la firma Grupo Márquez; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la autorización para realizar trabajos de reparación de veredas y la construcción de una dársena para carga y descarga de mercaderías en el inmueble ubicado en calle Salta 774 de esta ciudad, donde funciona el comercio "Grupo Márquez".

Que la construcción de dicha dársena tiene como objeto facilitar la carga y descarga de mercaderías sin obstaculizar el tránsito en la citada arteria.

Que habiéndose efectuado consulta verbal a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, se ha expedido manifestando que no habría inconvenientes con la obra solicitada.

Que resulta necesario contemplar todo aquello que tienda a ordenar y mejorar la circulación vehicular.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado la presente Ordenanza por unanimidad; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la reparación de vereda y construcción de una dársena sobre calle Salta 774, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio para este tipo de obras, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°) DISPONER que el costo de la obra sea por cuenta del peticionante y la supervisión de la misma esté a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

ARTICULO 3°) REMITIR copia de la presente al peticionante.

ARTICULO 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 869/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la concejal MARIELA ALFONSO, referente a la difícil situación social y habitacional de la Sra. Graciela Luque; Y:

CONSIDERANDO:

Que este caso ha tomado conocimiento público a través de una nota periodística televisada el día martes 10 del corriente, en el programa "Cable Informa Regional" emitido por la Empresa "Nande Cable", donde se pudo observar la precariedad habitacional en que se encuentra la Sra. Graciela Luque, domiciliada en Paysandú y Avenida Angel Mórtola de nuestra ciudad.

Que esta señora viviría sola, en una pieza en muy malas condiciones, con paredes de chapa y plásticos, techo en muy mal estado y piso de tierra, lo que dista mucho de ser una vivienda digna y segura para la ocupante.

Que aparentemente, no percibiría haberes de ningún tipo, no tendría familiares directos que se encarguen de su cuidado, y subsistiría gracias a la solidaridad de los vecinos.

Que sin dudas se trata de una persona en una situación de alta vulnerabilidad.

Que es obligación del Municipio atender este tipo de situaciones, dando una respuesta dentro de lo que a la órbita municipal respecta y gestionando ante las autoridades que correspondan, lo que se refiera a soluciones que escapen a la misma.

Que la asistencia social está prevista en la Carta Orgánica como política especial del Municipio, siendo necesario contar con un informe del área específica para determinar las medidas a adoptar.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09 se ha aprobado por unanimidad la presente Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, efectúe un informe socio- económico- habitacional, referido a la Sra. Graciela Luque, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°) DISPONER que dicho informe se eleve al Honorable Concejo Deliberante a la brevedad atendiendo a la urgencia del caso.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 02/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por integrantes del Bloque "Brigadier Pedro Ferré", concejales: Viviana Marain, Juan José Ahmar y Alberto Eliezer Marain; sobre la extensa trayectoria del Sr. Ricardo Scófano, músico chamamecero de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 426/05 reglamenta la creación de la distinción "Ciudadano Ilustres" y otras distinciones.-

Que el 9 de julio de 1946 nace en la Ira. Sección Lomas de nuestra ciudad el Sr. Miguel Ricardo Scófano quien durante su infancia se inclina hacia la música chamamecera.-

Que en 1960 en el Festival del Chamamé de Santo Tomé, integra un conjunto con Pedro Bassi, Cari Pared; Pocho González, Chuirá Zalazar obteniendo el 2° Premio.-

Que en 1968, salía por primera vez de Bella Vista, integrando el conjunto los "Trovadores Guaranés" en Corrientes para luego trabajar con "Los Gauchos de Mburucuyá" en el Chaco.

Que en el año 1967, integra el conjunto de "Las Hermanas Díaz". En Diciembre de 1968 participa por primera vez en la grabación de un disco doble con 4 temas.-

Que, en el año 1978 formó el trío Corrientes. En el año 1986 viajó por primera vez a Nueva York (EEUU) participando de recitales para la comunidad latina; viajando también a Francia, actuando en Bélgica, Holanda y Alemania.-

Que en 1990, formó el grupo musical "Renacer" grabando 3 CD; integrando este grupo fue convocado por la Secretaría de la Nación para representar a Corrientes en el "IDAHO INTERNATIONAL FOLK FESTIVAL" en el año 1993, regresando por México participando del mismo festival donde estuvieron 17 países.- En el año 1994, viaja a República Popular China invitado por la UNESCO a representar a Corrientes en el 3er. Festival Mundial de Folklore en Pekín, actuando en Hong Kong y Shen Shen.-

Que en el año 2000 forma el grupo "Integración" junto a Santiago (Bocha) Sheridan y Oscar (Cacho Espíndola) grabando su primer CD en el año 2002, con los cuales continúa participando de festivales preparando el segundo trabajo del grupo.-

Que es loable y justo que es H.C.D. rinda un homenaje al Sr. Ricardo Scófano por su condición moral, persona de bien y su reconocida y amplia trayectoria musical en pos de la cultura.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-03-09, se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo la presente Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) OTORGAR un reconocimiento al Sr. Ricardo Scófano, músico chamamecero de nuestra ciudad, por su larga e importante trayectoria musical.-

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al Sr. Ricardo Scófano para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

ARTICULO 4°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 03/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque "Brigadier Pedro Ferré"; concejales: Viviana Marain, Juan José Ahmar y Alberto Marain, sobre el evento a llevarse a cabo el domingo 08 de Marzo del presente año, en la Costanera de nuestra Ciudad a partir de las 19,30 Hs., con motivo de conmemorar el "Día Internacional de la Mujer"; Y:

CONSIDERANDO:

Que los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.-

Que este, es un día especial para recordar al mundo la plena participación en condiciones de igualdad de la mujer, tanto en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional.-

Que además es un momento oportuno para la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo como objetivo prioritario de la comunidad internacional.-

Que a pesar de que los medios se preocupen por mostrar que el 8 de marzo es "el día", solo se trata de uno mas de los 365 en que ser mujer en un mundo de hombres es difícil, pero no menos importante.-

Que al día de hoy, nos encontramos con que las mujeres aún "pertenecen" a alguien, ya sea la hija de, la esposa de, o la que trabaja para, son lo suficientemente capaces de mantener una absoluta independencia.-

Que la igualdad no tiene nada que ver con "masculinizarlas", ya que por allí también se prestan a confusión en discursos donde predominan la mala intención.-

Que ser iguales ante los hombres, no las priva del derecho a ser diferentes, y que el respeto a las diferencias es la base de todo respeto.-

Que este día de la mujer, puede ser una oportunidad para expresar sinceramente lo que sentimos por todas ellas, de las madres, hermanas, hijas, profesionales o no, luchadoras de todas las áreas, recordar a las mujeres golpeadas, a las que realizan igual trabajo por menor paga, recordar a aquellas que sufren abusos, a las inteligencias frustradas porque ciertos estudios son cosa de hombres, o porque la mujer debe prepararse para el hogar o para ciertas profesiones que si "le son propias".

Que este nuevo día de celebración resalte a la mujer, frontal, cuestionadora y sin maquillaje, sin olvidar a aquellas vidas apagadas, que quedaron en el camino, en la lucha por un lugar en la sociedad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04-03-09, se ha aprobado la presente Ordenanza, por Mayoría con la abstención de un concejal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el evento a llevarse a cabo el día Domingo 08 de Marzo del 2009, en la Costanera de nuestra Ciudad, a partir de las 19,30 Horas, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer”.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 04/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Expediente N° 173/08; referido a las Notas N° 8260/08, 8261/0 y 8273/08; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Nota N°8260/08 pertenece a la Empresa MAIN PROCESS; la Nota N° 8261/08 a la Empresa MAGER S.R.L. y la Nota N° 8273/08 a la Empresa ALPARGATAS TEXTIL S.A.

Que estas Empresas por medio de las mismas manifiestan su adhesión y apoyo a la Resolución N° 115/08 de este H.C.D. que Declara de Interés Municipal la Resolución N° 028/08 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, referida a la construcción de una Bici senda en Ruta Provincial N° 27 de la Ciudad de Bella Vista.

Que habiéndose dado cabal cumplimiento a la Resolución N° 115/08 corresponde el archivo del expediente citado.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO. 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 173/08 del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente .-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 05/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Hacienda y Finanzas, referente a la Nota N° 126/09 del Sr. Claudio Ramírez; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se plantea un aumento de tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros.-

Que el Reglamento de Transporte Urbano de Pasajeros Municipal prevé que lo referente a tarifas del servicio, debe ser tratado por la Comisión Mixta de Transporte Urbano, la que ha sido recientemente conformada.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) INVITAR al Sr. Claudio Ramírez, titular de la Empresa “Transporte Bella Vista” y a los integrantes de la Comisión Mixta de Transporte Urbano, a la reunión a llevarse a cabo el día Lunes 16 del corriente mes a las 9:00 horas en la dependencias del Honorable Concejo Deliberante, a fin de tratar lo solicitado en la nota de referencia.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR al peticionante, a los representantes designados del Departamento Ejecutivo Municipal y a los representantes elegidos de las Comisiones Vecinales: Sres. Modesto Molina y Fabián Alberto Mancuello, remitiendo copia de la presente.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 06/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Expediente N° 77/06 referido a solicitar informes al D.E.M., sobre el estado de deuda de la Empresa Ñande Cable; Y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todos los pasas requeridos determinándose que la citada empresa no tiene deudas pendientes con este Municipio.

Que teniendo en cuenta que se trata de un Expediente del año 2006.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 77/06, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 07/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución, adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y finanzas, referente al Expediente N° 109/08 referido a la Nota N° 7889/08 de la Sra. Argentina E. Benítez; Y:

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado por parte de este H.C.D. las averiguaciones necesarias sobre lo solicitado por la citada ciudadana. Se ha podido comprobar que la Sr. Benítez ya ha celebrado un Convenio de Pago con la Municipalidad de Bella Vista el día 17 de febrero de 2.008.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 109/08, por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 08/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Expediente N° 165/08; referido a la Nota N° 8203/08; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Nota solicita ayuda económica, y teniendo en cuenta que el H.C.D. no cuenta con el presupuesto necesario para otorgar ese tipo de colaboración.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el expediente N° 165/08, del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 09/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Expediente N° 169/08; referido a la Nota N° 8182/08; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Nota solicita ayuda económica, y teniendo en cuenta que el H.C.D. no cuenta con el presupuesto necesario para otorgar ese tipo de colaboración.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el expediente N° 169/08, del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO

CARLOS ALBERTO SAND

RESOLUCIÓN N° 10/09**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho des Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y de Hacienda y Finanzas, referente a la nota N° 0110 de fecha 09-02-09 presentada por el Sr. Orlando Alfredo Staccioli, D.N.I. 11.801.511 donde solicita quita de intereses y descuentos a quienes invierten en la ciudad y generan mano de obra; Y:

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 861/09 se ha prorrogado la vigencia de la Ordenanza N° 852/09 en todos sus términos hasta el 31 de marzo de 2009.

Que se ha dispuesto implementar un descuento a contribuyentes de los siguientes tributos: tasa por limpieza de la vía pública, servicio de recolección de residuos y desinfección, derecho de habilitación de actividades comerciales, industriales y de prestaciones de servicios, derecho por limpieza y mantenimiento de cementerio, impuesto inmobiliario, impuesto a los automotores y otros, otorgando también bonificaciones a jubilados y pensionados.

Que de esta forma se busca premiar a aquellos contribuyentes que tienen al día sus impuestos.

Que este H.C.D. esta evaluando la posibilidad de premiar como lo manifiesta a aquellos ciudadanos que invierten en nuestra ciudad para embellecerla, generar mano de obra y mejorar su aspecto edilicio, fomentando de esta forma el turismo en nuestra localidad.

Que debemos retribuir con ciertas exenciones impositivas a los contribuyentes que son responsables con el pago de sus obligaciones y que tienen dentro de sus prioridades invertir en nuestra ciudad, buscando de esta forma el compromiso que debe existir entre los contribuyentes y el Estado municipal.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE**

ARTICULO 1°) NOTIFICAR al Sr. Staccioli Alfredo Orlando, que por Ordenanza N° 861/09 se ha prorrogado la vigencia de la Ordenanza N° 852/09 en todos sus términos hasta el 31 de marzo de 2009.

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 11/09**VISTO:**

El Proyecto de Resolución presentado por varios concejales, referente a la Nota N° 0142/09 presentada por varios vecinos; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se plantean diversos reclamos en cuanto a la prestación del servicio por parte de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Que se encuentra en trámite el Expediente N° 09/09 donde el propietario de la Empresa prestataria del servicio solicita aumento del boleto.-

Que se ha llevado a cabo una primera reunión con el propietario de la Empresa, la Comisión Mixta de Transporte Urbano y varios Concejales.-

Que para la segunda reunión prevista, sería de suma importancia contar con la presencia de los vecinos que han planteado sus quejas mediante la nota de referencia.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09, se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo, la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE**

ARTICULO 1°) INVITAR a los vecinos peticionantes, al Sr. Claudio Ramírez, titular de la Empresa "Transporte Bella Vista", a los integrantes de la Comisión Mixta de Transporte Urbano, a la reunión a llevarse a cabo el día jueves 26 a las 20:30hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a fin de tratar temas relacionados con el servicio de transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 2°) NOTIFICAR a los vecinos peticionantes, al propietario de la Empresa "Transporte Bella Vista", a los representantes designados del Departamento Ejecutivo Municipal y a los representantes designados del Departamento Ejecutivo Municipal y a los representantes elegidos de las Comisiones Vecinales: Sres. Modesto Molina y Fabián Alberto Mancuello, remitiendo copia de la presente.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 12/09**VISTO:**

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referente al Expediente N° 118/08; Nota N° 7955/08 del Sr Juan Acosta; Y:

CONSIDERANDO:

Que por cuanto el dictamen requerido debe solicitarse ante la dependencia que lo emitió y por la vía correspondiente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09 se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO. 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 118/08 del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente .-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°13/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamento y Obras y Servicios Públicos referente al Expediente N° 90/08; referido a la Nota N° 7760/08 del D.E.Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la Nota N° 7760/08 del DEM Ref. Comunica la situación de deuda de agencias de remises.

Que habiéndose cumplimentado por el D.E.M. lo requerido en cuanto a las deudas existentes con esta comuna por las agencias de remises es conveniente y oportuno archivar el siguiente expediente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO. 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 90/08 del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente .-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°14/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamento y Obras y Hacienda y Finanzas EN CONJUNTO, referente al Expediente N° 104/08; sobre el Proyecto de Ordenanza N° 32/08 del D.E.Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto de Ordenanza N° 32/08 del D.E.Municipal se autoriza al D.E.M. a contratar un servicio a riesgo empresario sobre seguimiento de pago y gestión judicial.-

Que habiéndose observado detenidamente el Proyecto de Ordenanza, si bien es bueno, no conviene su instrumentación en esta etapa debido a razones presupuestarias y a que el D.E.M. cuenta actualmente con órganos que cumplen la referida función.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO. 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 104/08 del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente .-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°15/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Expediente N° 37/08 sobre el Informe de la Dirección de Seguridad y Tránsito; Y:

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la Comisión de Hacienda y Finanzas de este H.C.D. ha estimado necesario solicitar informe detallado de las Actas de Infracciones de Tránsito.-

Que la Dirección y la Secretaría han evacuado las dudas de la citada Comisión y considerado datos extemporáneos.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el expediente N° 37/08, del H.C.D., por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al D.E.Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º)DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°16/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Expediente N° 56/08 sobre la Nota N° 7591/08 de la Concejal Zulma Karlen S/ eleva una inquietud ; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea cuestiones inherentes a la Sección Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y teniendo en cuenta que deben resolverse en esas áreas.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18-03-09 se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO1º) ARCHIVAR el expediente N° 56/08, del H.C.D., por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO2º) COMUNICAR al D.E.Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3º)DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°17/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios concejales; referente a la realización del 1º Triatlón “Malvinas Argentinas”, a llevarse a cabo el día domingo 5 de Abril del corriente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que este tipo de eventos es la primera vez que se realiza en nuestra ciudad.-

Que cuenta con una importante cantidad de participantes locales, vecinos de otras localidades, como así también de otras provincias.-

Que este tipo de evento deportivo es importante para fomentar el deporte en general.-

Que en este tipo de competencia, se combinan 3 disciplinas como es el atletismo, ciclismo y la natación por la cual requiere de una gran preparación física, ya que es una competición de alto rendimiento.-

Que el deporte es importante para la vida de las personas que lo practican y sobre todo para los jóvenes, sobre todo en estos tiempos donde se lo recomienda como herramienta para alejar a los mismos, de los flagelos de la droga, el alcoholismo, la vagancia y la delincuencia .-

Que en Bella Vista esta disciplina deportiva siempre se caracterizó por tener grandes valores destacados en la actividad, como es el caso de don Alejandro Hulfer, todo un ejemplo, que tantos logros ha obtenido y tan bien nos ha representado a nuestra comunidad.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º)DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1º Triatlón “Malvinas Argentinas”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 5 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°18/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Expediente N° 172/08; referido a la Nota N° 172/08 Y:

CONSIDERANDO:

Que por cuanto el dictamen requerido debe solicitarse ante la dependencia que lo emitió y por la vía correspondiente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09 se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 172/08 del Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°19/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Hacienda y Finanzas, referente a la Nota N° 121 de fecha 27/02/09, de la Auditora Externa Contadora Marina Vanasco; Y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional ha elevado un informe sobre los estados contables y el alcance de la revisión, incorporando aclaraciones a su dictamen mediante.

Que la revisión fue realizada sobre la ejecución presupuestaria del mes de Enero del año en curso solamente.

Que la Auditora manifiesta no haber aplicado los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de los estados contables examinados.

Que por otra parte, expresa que ha tomado conocimiento de la inexistencia o ausencia de normativa vigente referida a la regulación de los anticipos de sueldos del personal municipal, siendo necesario que todos los profesionales intervinientes en actividades relacionadas al contralor de la función pública deben estar correspondientemente informados.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado la presente Resolución por Mayoría;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR a la Auditora Externa Contadora Marina Vanasco, eleve nuevo INFORME de AUDITORIA EXTERNA, analizándose las ejecuciones presupuestarias de los meses de Enero y Febrero del corriente año, aplicando los procedimientos necesarios para la realización de una auditoría completa.-

ARTICULO 2º) DEVOLVER el informe de auditoría de fecha 27/02/09, a los efectos manifestados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º) REMITIR copias de las Ordenanzas N° 652/07 y N° 685/07 a la citada profesional.-

ARTICULO 4º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°20/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Finanzas y Obras Públicas, en conjunto, sobre el Expediente N° 09/09, referido al aumento de tarifas por la prestación de servicio de transporte urbano de pasajeros; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 604-06, el D.E.M. prorrogó la concesión del servicio de transporte de pasajeros, conforme al convenio aprobado mediante la citada normativa.

Que dicho Convenio en la cláusula cuarta prevé que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice mensualmente la inspección de las unidades puestas al servicio, como así también el control del recorrido, con su correspondiente ampliación.

Que resulta necesario contar con esta información desde la fecha misma de puesta en vigencia, para evaluar lo solicitado en dicho expediente, por la Comisión Mixta de Transporte Urbano.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleve al Honorable Concejo Deliberante, la información recabada de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio aprobado por Ordenanza N° 604-06, desde la fecha de su puesta en vigencia y por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°21/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre el Expediente N° 03/09 referido a la Nota N° 125/09 de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Teresita; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma adjunta copia de la nota de fecha 27/02/09 realizada por un grupo de vecinos reunidos en asamblea barrial extraordinaria.-

Que en la nota de fecha 27-02-09, plantean temas varios como: pavimentación de calles en el Barrio y programación de las mismas; para lo cual solicitan una audiencia con el Sr. Intendente en forma conjunta con otras autoridades.-

Que se ha tomado conocimiento que la audiencia solicitada ya se ha llevado a cabo.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el expediente N° 03/09, del Honorable Concejo Deliberante, por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°22/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre el Expediente N° 197/07 referido a la Nota N° 6782 del Sr. Fernando R. Méndez; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita la apertura de un tramo del camino vecinal, ubicado en Colonia 3 de Abril, Tercera Sección.-

Que, el pedido se debe a el predio se halla encerrado, sin acceso a una calle pública, por no estar abierto el camino vecinal proyectado que figura en la mensura 448 "S" razón por la cual debe utilizar un camino abierto a través de un campo vecino, que está en mal estado, negándose el propietario a autorizar la reparación del mismo, que hace que los camiones y acoplados pequeños no puedan ingresar hasta mi propiedad, viéndome imposibilitado de realizar mi actividad habitual.-

Que el Sr. Fernando Méndez ha solicitado la apertura por ante la Dirección Provincial de Vialidad de la ciudad de Corrientes, la que le informó que corresponde al ejido municipal de Colonia 3 de Abril, Departamento de Bella Vista, adjuntando fotocopia de la contestación de la Dirección de Vialidad.-

Que, sobre el tema se ha dictado la Resolución N° 152/07, la que en su Art. 1°) Solicita al D.E.M. a través de Asesoría Legal y Dirección de Catastro verifiquen la ubicación del camino vecinal citado.-

Que la Dirección de Catastro informa que se trata de un camino vecinal proyectado, no tratándose de una calle pública o prolongación de calle pública.-

Que la Asesoría Legal expresa que de acuerdo al dictamen del Director de Catastro dicho camino NO ES UNA CALLE PUBLICA sino un camino vecinal proyectado, por tal motivo, y no siendo un espacio de dominio público municipal, no es posible que el Municipio intervenga en la apertura de dicha calles, puesto que no tiene facultades ni potestad legal para ello.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09 se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el expediente N° 197/07, del H.C.D., por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°23/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre el Expediente N° 16/08 referido a la Nota N° 7331/08 de la Dra. Silvia Cenóz Silanes; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita se arbitren las medidas para que el Museo Histórico cuente con bienes y elementos que necesite; Declare Patrimonio Cultural de Bella Vista a la Comisaría 1ra. ; se cree la Avenida de Los Hombres Justos y se ayude a los escultores de nuestra ciudad.-

Que en cuanto a la adquisición de bienes y elementos para el Museo Histórico, el D.E.Municipal, ha respondido que los mismos están previstos presupuestariamente para el año en curso; y en cuanto a poder realizar esculturas por artistas que se hallan en la ciudad, el procedimiento normal para realizar obras de arte es el de llamado a Concurso en base a condiciones establecidos por el D.E.M. en las que se incluye los montos para materiales y mano de obra que demanden dichos trabajos.-

Que habiéndose dado tratamiento a la nota y resuelto la inquietud de lo solicitado en la nota, corresponde el Archivo de la misma.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el expediente N° 16/08, del H.C.D., por las razones expuestas en el Considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°24/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, referente a la Nota N° 6828/07 presentada por el Sr. Ramón Antonio Benítez; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda consistente en la provisión de 30 chapas de cartón para su vivienda.-

Que el D. E. Municipal informa que no se ha podido dar cumplimiento a lo solicitado debido a la falta de Presupuesto en el área correspondiente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 25-03-09, se ha aprobado por unanimidad la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 21/08, referente a la Nota N° 6828/07, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°25/09

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria y Oficial 1º del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes; Y:

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al Art.91º, Inc.a) es facultad del Presidente del Cuerpo designar a la persona que desempeñará tal cargo, a fin de cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante y a los efectos de no interrumpir el normal funcionamiento administrativo de este Cuerpo Deliberativo.

QUE de acuerdo al ART.37, INC)2 DEL Reglamento Interno Municipal dice: Son deberes de la Oficial 1º Inc2) Reemplazar al Secretario en caso de acefalía, ausencia o impedimento de este. POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º DEJAR a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Bella Vista a la Sra. HAYDEE A. VERA D.N.I.N° 18.036.889, con retención de su actual cargo de Oficial 1º del H.C.D. a partir del día 25/03/09 hasta tanto se designe la persona a cargo de la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 91º de la Carta Orgánica Municipal.

ART.2º.-DEJAR en el cargo de Oficial 1º del Honorable Concejo Deliberante, a la Sra. DELIA ISABEL SOTELO, D.N.I.N° 16.627.555, con retención de su actual cargo de Auxiliar Administrativo a partir del día 25/03/09 y mientras tanto se nombre una Secretaria.

ART.3º.-COMUNICAR al D.E.M y al departamento Personal a sus efectos.

ART.4º.-DE FORMA

HAIDEE V. DE VILLORDO
SECRETARIA A/C

ESC. MARIELA F. ALFONZO
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 2 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 162/2009.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario de Planeamiento Señor DANIEL OSCAR ROSSI DNI N° 13.204.390; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma obedece a razones de índole personal, que en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR a la Secretaria de Obras Publicas Arq. **VITALONI EMILIA ALICIA**, DNI N° 11.697.189, la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**, a partir del 02 de Marzo de 2009.

ART. 2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para sus conocimientos.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 163/2009.

VISTO:

La Resolución N° 75/04, de fecha 19/02/04, Resolución N° 795/05, de fecha 05/12/05 y lo establecido el Art. 107 Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, y lo establecido en el Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 – Decreto 4340- y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la primera Resolución de mención, se designa como Encargado General del Corralón Municipal (Servicios), dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Señor **MARAIN ALBERTO ELIÉCER**, DNI N° 18.555.697, y que por la segunda solicita Licencia Sin Goce de Haberes en el Cargo que desempeña, por pasar a desempeñar Cargo de Mayor Jerarquía (Concejal), por el termino que dure su mandato.

QUE, en este momento en el Corralón Municipal no existe un Personal que desempeñe dicho cargo, es por ello que estas Autoridades Municipales han decidido que el Señor **SÁNCHEZ JULIO RUBEN** DNI N° 16.549.690, sería la persona idónea para desempeñar tales tareas.

QUE, conforme lo establece el Art. 107 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, y lo establecido en el Art. 11 inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 – Decreto 4340; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Señor **SÁNCHEZ JULIO RUBEN** DNI N° 16.549.690, domiciliado en Catamarca 927, como **ENCARGADO GENERAL DEL CORRALÓN MUNICIPAL** Personal de Conducción, Clase 13, de la Escala Municipal vigente, dependiente de la Secretaria de Planeamiento la que se encuentra a cargo de la Secretaria de Obras Publicas por el termino de cuatro (4) meses, a partir del 1° de Marzo de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.

ART. 3°: COMUNICAR de la presente Resolución al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** a sus efectos.

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 164/09

VISTO:

El proyecto presentado por el Sr. Alfredo Daniel Micelli, que consiste en un taller de música instrumental de acordeón, acorde a las planificación de la Secretaria de Turismo Cultura y Deporte, referente al fomento de la Cultura a través de la música, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la musicalidad es tan innata en el ser humano como los son las facultades de hablar y caminar, el desarrollo de esa cualidad es de vital importancia para potenciar la sensibilidad no solo a la música sino a todos los nobles y profundos sentimientos humanos.-

QUE, la posibilidad de producir hechos o productos artísticos no depende de la dotación natural de los sujetos, sino que requiere el aprendizaje de conocimientos particulares de esta dimensión de la cultura.

QUE, El lenguaje artístico tiene un papel importante en el desarrollo personal, y mediante su conocimiento es posible manifestar lo que pensamos, observamos y sentimos; por lo tanto es de suma importancia potenciar la adquisición de los mismos. Las actividades expresivas son fundamentales para el desarrollo de la capacidad creadora y el proceso de socialización.

QUE, estas autoridades municipales estiman oportuno brindarles el apoyo económico para solventar los gastos de funcionamiento que demande la continuidad del taller de acordeón que se creo en el mes de Marzo del año 2008 y que exitosamente logro reunir un gran numero de chicos. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), al Sr. Alfredo Daniel Micelli DNI N° 21.996.288, de nuestra ciudad; en concepto de gastos de funcionamiento del taller antes mencionado en el considerando, lo cual será abonado durante el periodo de Marzo hasta diciembre inclusive del corriente año.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.13 PROGRAMA DE CAPACITACION, del Presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 165/09.-

VISTO:

La necesidad de seguir apoyando el desarrollo de nuestra Orquesta Folklórica Municipalidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Turismo y Cultura y Deporte, necesario seguir apoyando a la Orquesta Folklórica para su consecución en el ámbito artístico local, lo cual nos lleno de orgullo a todos los Bellavistenses su creación y posterior representación en diferente escenarios de la región.

QUE, desde su presentación por primera vez ante el publico Bellavistense, han mostrado un profesionalismo basado en la pasión por nuestra música chamamecera, que genero que el publico se deleite ante cada presentación que la misma.-

QUE, el funcionamiento de la mencionada orquesta que esta conformada por diez músicos, requiere para su sustentabilidad, una erogación mensual para hacer frente a gastos operativos y de funcionamiento de la misma. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR al Señor Andrés Ruidiaz, DNI N° 17.727.857, la cantidad de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos), para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la referida Orquesta, desde el mes de Marzo inclusive a Diciembre inclusive de 2009.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida, 5.1.1.4.09.06 PROGRAMA CULTURAL, del Presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 166/09

VISTO:

La reducida cantidad de personal del Departamento Vial, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas; lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067 – Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, actualmente el municipio no cuenta con personal suficiente designados para desempeñar las tareas de PEON GENERAL , atento a las bajas operadas ya sean por decesos o por haberse acogidos a los beneficios provisionales, sumado a ello el numero considerable de agentes en edad avanzada, a quienes por su condición, no resulta conveniente someterlos a trabajos que requieran prolongados esfuerzos físicos.

QUE, a prima facié el Sr. PARODI RUBEN ANTONIO, DNI N° 21.099.502 seria la persona idónea para cumplir tales funciones.

QUE, conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del D.E.M. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.

QUE, los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos especificos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio al Sr. PARODI RUBEN ANTONIO, DNI N° 21.099.502, domiciliado en Primera Sección Lomas de Bella Vista Ctes., para cumplir funciones de PEON GENERAL y toda otras actividades que le sean encomendadas desde el DEPARTAMENTO VIAL, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Personal de Servicio, Clase 01, a partir del 1° de Marzo de 2009 y por el termino de 4 (cuatro) meses, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART. 4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, a sus efectos.-

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°167/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora CORREA, BENIGNA D.N.I.N° 4.149.868; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos diarios, ya que por su avanzada enfermedad no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100.- (Pesos cien), por única vez, a la Señora CORREA, Benigna, D.N.I.N° 4.149.868, domiciliada en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 04 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 168/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DLA-674 y Dominio GHG-487 del Sr. CASTILLO JUAN para prestar servicios de Remis en la Empresa "EL GAUCHITO" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 169/2009.-

VISTO:

La nota remitida por Directivos y Docentes, de la Escuela N° 21 "Francisco Maria Morello" de Lomas Sur, zona Toropí; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, un subsidio mensual para ayudar a solventar el gasto de transporte de un numeroso grupo de alumnos que concurren a este establecimiento, un total de 50 alumnos que provienen de familias numerosas y de muy escasos recursos, a quienes le resulta muy difícil solventar los gastos de traslado.-

QUE el importe otorgado se utiliza para la ayuda de la compra de combustible, ya que en los últimos tiempos el incremento y/o subas en el precio hace mas difícil sostener el gasto y esfuerzo de los docentes.-

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno brindar la ayuda solicitada, en virtud que de esta forma se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, tanto de la zona rural como los de la ciudad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela N° 21 "Francisco Maria Morello" de Lomas Norte zona Toropí de nuestro Departamento, la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) por mes, a partir del mes de Marzo a Noviembre/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 170/09

VISTO:

Lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°), de la Carta Orgánica Municipal y en los Arts. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067 – Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el Municipio es necesario contar con personas que colaboren en distintas Secretarías y por sobre todo en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, lugar que se encuentra resentido de personal para poder atender las necesidades de la población.

QUE, la Sra. **OLMOS CECILIA BEATRIZ** seria la persona idónea para desempeñar dicha tarea.

QUE, conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del **DEM**, nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE, los Arts. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Sra. **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI N° 28.301.894, domiciliada en Santa Fe y Caseros de la ciudad de Bella Vista Ctes. Para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y todas las actividades que le sean encomendadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, revistiendo la categoría de Personal de Servicios, Clase 01, a partir del 1° de Marzo de 2009 y por el termino de 4 (cuatro) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de junio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.

ART. 4°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 171/09

VISTO:

La situación planteada verbalmente por el Agente Municipal **ROSSOLI JOSE LUIS** DNI N° 20.280.832, Legajo N° 8166; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante lo conversado con el Agente Municipal, su hija menor **ROSSOLI MICAELA**, de 15 años de edad, meses anteriores, ha sufrido un accidente, por el cual la han tenido que operar de sus piernas, que fueron afectadas en ese lamentable hecho.-

QUE, pasado el tiempo la niña deberá ser operada nuevamente razón por la cual su padre solicita un anticipo de \$2.500,00; para comprar los elementos quirúrgicos que serán utilizados.

QUE, estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a la situación por la que afronta el agente Rosoli y su hija, por lo que estiman viable otorgar lo solicitado; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR al Agente Municipal **ROSSOLI JOSE LUIS** DNI N° 20.280.832, Legajo N° 8166 un anticipo de haberes de Pesos: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), suma que será descontada en (Cinco) meses consecutivos, a partir del mes de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 05 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 172/2009

VISTO:

La situación planteada por el Agente Municipal Dr. **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391, Legajo N° 8315; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante lo conversado con el Agente Municipal, solicita un anticipo de haberes de Pesos: Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00), por razones de índole particular.-

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado la posibilidad, de otorgar lo solicitado por el agente **OJEDA**; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Dr. **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391, Legajo N° 8315, un anticipo de haberes de Pesos: Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00), suma que será descontada en Seis (6) meses consecutivos, a partir del mes de Marzo del corriente año.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 173/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en "Danzas" la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en "Artesanías I" la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$300 por mes y en "Artes Plásticas", en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; -

QUE en el mes de Febrero 2009.; según constancias que obran en la carpeta del Proyecto Ñande Tecó del Presupuesto Participativo, se trabajaron en los talleres mencionados; por ello corresponde abonar por el mes de Febrero de 2009, a todos los responsables de talleres.- A la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, \$300; A la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, la suma de \$300; a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, \$450,00 .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ABONAR, por el mes de FEBRERO 2009, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la Sra. Diana Ledesma, DNI N° 18.403.731; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a Lucrecia Saiach D.N.I. N°: 24.801.500; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.32 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 174/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. ALEGRE, Cristian Daniel, D.N.I. N° 30.704.601; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde deberá realizarse estudios médicos en virtud de la grave enfermedad que padece.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), por única vez, al Señor ALEGRE, Cristian Daniel, D.N.I. N° 30.704.601, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 175/09.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor; Aguirre José, D.N.I N° 11.691.164; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, sobre TASA POR SERVICIOS, los Adrems B1-00883-1 y B1-08829-1, habiéndose efectivo el pago de los mismos en su totalidad en fecha 30/01/08, CORRESPONDE que ambos Adrems queden Libre de Deuda.-

QUE, sobre IMPUESTO INMOBILIARIO, respecto a este Impuesto, dado que el mismo se determina aplicando las alícuotas s/ la evaluación fiscal, según lo establece el Art. 68°, Título XI, de la Ordenanza Tarifaria Municipal y dado que el art. 209° del código Tributario, establece que, "EL IMPORTE ANUAL DEL IMPUESTO POR CADA INMUEBLE NO PODRA SER INFERIOR A LA SUMA QUE FIJE COMO CARGO MINIMO", siendo esta de PESOS SETENTA Y DOS (\$72) anual; NO CORRESPONDE, que el Adrema B1-8229-1, quede Libre de Deuda, ya deberá abonar el Importe Establecido como el Adrema Madre.- **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ESTABLECER que referente a Tasas por Servicios, de los Adrems enunciados en los considerando, quede libre de deuda al 31 de Diciembre del año 2.008.-

ART. 2°: DETERMINAR que respecto al Impuesto Inmobiliario, deberá abonar la suma correspondiente, conforme lo establece la normativa enunciado en los considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Liquidaciones y Dirección de Rentas Municipal a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 176/09

VISTO:

La nota por la Directora Interina de la Unidad Escolar N° 20, 1ra Sección Lomas Noreste de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicita la continuidad de la Resolución N° 438/08 donde solicita colaboración, a fin de solventar el pago de haberes de un Profesor de Computación el cual desempeñara un día semanal en el 2° Ciclo E.G.B.2 del Taller de Informática, (Profesor Sr. JAVIER GONZALEZ D.N.I N° 28.940.934), logrando de esta manera igualdad y equidad para los niños del campo, dado que la Institución cuenta con una Sala adecuada para tal fin, con equipos completos, donde los alumnos reciben clases semanales, sin contar con el pago subvencionado por el Consejo General de Educación.

QUE, los niños que podrán tener acceso a esta capacitación y/o enseñanza, en su mayoría son de bajos recursos económicos.-

QUE, estas Autoridades Municipales, estiman viable brindar la ayuda solicitada, dado que actualmente la Informática es una herramienta imprescindible, para el desarrollo de cualquier actividad; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), al Unidad Escolar N° 20 1ra Sección Lomas Noreste de nuestra Ciudad, a partir del mes de Marzo a Noviembre/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.25 COLABORACION CON ENTIDADES EDUCATIVAS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 177/09.

VISTO:

La solicitud por la Agente Municipal, **VICCINI CRISTINA ALEJANDRA** DNI N° 25.732.910, Legajo N° 8132 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma requiere un anticipo de haberes de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), el cual sería destinado al pago de estudios complejos que debe realizarse sobre diabetes gestacional y sobre los riñones y cubrir los gastos de traslado y controles que todo esto conlleva ya que debe realizarlos en corrientes capital.

QUE, de acuerdo lo antes mencionado, este D.E.M ha evaluado lo solicitado por la Srta. **VICCINI** y teniendo en cuenta que la Agente no cuenta con los recursos económicos suficientes, estas Autoridades Municipales estiman favorable lo peticionado; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR el anticipo de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), solicitado por la Señorita **VICCINI CRISTINA ALEJANDRA** DNI N° 25.732.910, Legajo N° 8132 para los motivos expuestos en el considerando y descontar la suma mencionada, a partir del mes de Abril del año 2009 y hasta el mes de Septiembre de 2009 inclusive.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART. 3°: REMITIR copia al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 10 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 178/09

VISTO:

La situación planteada por el Agente Municipal Sr. **NACIMIENTO HECTOR ALFREDO** DNI N° 20.447.671, Legajo N° 8340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante lo conversado con el Agente Municipal, solicita un anticipo de haberes de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00), por razones de índole particular.-

QUE, estas Autoridades Municipales han evaluado la posibilidad, de otorgar lo solicitado por el agente **NACIMIENTO**; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR al Sr. **NACIMIENTO, HECTOR ALFREDO** DNI N° 20.447.671, Legajo N° 8340, un anticipo de haberes de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00), suma que será descontada en Cinco (5) meses consecutivos, a partir del mes de Marzo del corriente año.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 179/09

VISTO:

La propuesta de conferencia sobre Seguridad Vial y Manejo Defensivo del Sr. Rodolfo Ricardo Rodríguez, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta se da en virtud de que el Sr. Rodriguez es Autor de la Guía práctica de Manejo y Conducción en Rutas y Calles como así también de cuatro obras literarias dos referentes a la vida del navegante y dos al transportista de carga.-

Que, su contribución en esta temática es puntual y concisa, entendiéndose que bajo esta modalidad puede llegar con más eficacia a los conductores y no del modo que se aplica habitualmente la trivial educación vial.-

Que, la misma se ha venido realizando en distintos puntos del País especialmente en la Provincia de Corrientes este último año y esta dirigido a todas las instituciones del medio como así también publico en general que le interese la problemática vial.-

Que, cuenta con el apoyo de Empresas e Instituciones como Johnson Acero S.A., Medical SRL, Sindicato del Seguro de la Republica Argentina, UTA Entre Ríos entre otros. Previéndose en la oportunidad la adquisición de 30 ejemplares de la Guía práctica de Manejo y Conducción en Rutas y Calles para ser distribuidas a las distintas instituciones de la Ciudad.-

Que, la Conferencia se realizara el día 6 de Abril del corriente año, con el compromiso de adquirir dichos ejemplares que ascienden a un valor total de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) por lo que resulta oportuno dicho aporte para contribuir a la educación vial.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR al Sr. RODOLFO RICARDO RODRÍGUEZ, DNI N° 11.807.048, con domicilio legal en calle Villaguay 66 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) por la adquisición de 30 ejemplares de la Guía Práctica de Manejo y Conducción en Rutas y Calles, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 180/09

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Ntra. Sra. Del Carmen; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicitan la colaboración del Municipio para que cuatro (4) alumnos de esa Institución Educativa, puedan viajar a la Ciudad de Buenos Aires, donde participaran en el Torneo Internacional de las Ciudades de Matemática, (etapa a la que pasan los alumnos aprobados en los regionales), a llevarse a cabo el día 16 de marzo del cte. año, en la Universidad Austral.

QUE, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar, en la medida de sus posibilidades, en virtud que es intención ayudar a los jóvenes a fortalecer su intelecto, imaginación y creatividad, en cuanto al estudio de las Matemáticas, proporcionados nuevos incentivos y oportunidades.- **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, al INSTITUTO NTRA. SRA DEL CARMEN, cuatro (4) pasajes ida y vuelta la ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 181/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.N° 35.035.114, con domicilio en 1° Sección Lomas Sur; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración del Municipio, dado que no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.N° 35.035.114, con domicilio en 1° Sección Lomas Sur; ; un ayuda económica mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), durante tres (3) meses, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

00RESOLUCIÓN N° 182/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **ZARZA IRMA BEATRIZ D.N.I.N° 21.996.504** Expediente Administrativo N° **1830/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1830/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la Señora: **ZARZA IRMA BEATRIZ D. N. I. N° 21.996.504** con domicilio legal en calle **CONSTITUCIÓN Y MAIPÚ** y comercial en calle **CONSTITUCIÓN Y MAIPÚ** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 183/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **DURE MIRTA TERESITA D.N.I.N° 24.424.145** Expediente Administrativo N° **3038/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3038/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REFRIGERACIÓN**, a nombre de la Señora: **DURE MIRTA TERESITA D.N.I.N° 24.424.145** con domicilio legal en **B° SAN JUAN MZ C CASA N° 38** y comercial en calle **CORDOBA N° 594** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 184/09**VISTO:**

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **NAVARRO JORGE ANTONIO D.N.I.N° 28.940.748** Expediente Administrativo N° **3204/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3204/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RÚBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del Señor: **NAVARRO JORGE ANTONIO D.N.I.N° 28.940.748** con domicilio legal en calle **CATAMARCA N° 1485** y comercial en calle **CATAMARCA N° 1485** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 185/09**VISTO:**

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **ESCALANTE ELISEO GABRIEL D.N.I.N° 32.388.715** Expediente Administrativo N° **3136/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3136/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HELADERIA**, a nombre del Señor: **ESCALANTE ELISEO GABRIEL D.N.I.N° 32.388.715** con domicilio legal en **COL. TRES DE ABRIL** y comercial en calle **BUENOS AIRE N° 669** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 186/09**VISTO:**

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **GULLO SILVIA LILIANA D.N.I.N° 21.457.092** Expediente Administrativo N° **3212/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3212/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la Señora: **GULLO SILVIA LILIANA, D.N.I.N° 21.457.092** con domicilio legal en calle **GENERAL ROCA Y PIEDRA** y comercial en calle **GENERAL ROCA Y PIEDRA** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos

comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 187/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **JASMÍN MARGARITA AZUCENA D.N.I.N° 26.533.598** Expediente Administrativo N° **0017/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0017/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la Señora: **JASMIN MARGARITA AZUCENA, D.N.I.N° 26.533.598** con domicilio legal en calle **SAN LUIS N° 1680** y comercial en calle **SAN LUIS N° 1680** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 188/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **SABATER RUFINO LIONEL D.N.I.N° 6.613.057** Expediente Administrativo N° **0025/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0025/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DELIBERY DE PASTA ARTESANALES**, a nombre del Señor: **SABATER RUFINO LIONEL, D.N.I.N° 6.613.057** con domicilio legal en calle **CORDOBA N° 1269** y comercial en calle **CORDOBA N° 964** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 189/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **MORALES DANIELA DORYS D.N.I.N° 21.996.064** Expediente Administrativo N° **0070/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0070/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la Señora: **MORALES DANIELA DORYS, D.N.I.N° 21.996.064** con domicilio legal en calle **SANTA FE N° 602** y comercial en calle **SANTA FE N° 602** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 190/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **ALIA ALICIA OLGA D.N.I.N° 11.858.109** Expediente Administrativo N° **0137/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0137/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PAÑALERIA**, a nombre de la Señora: **ALIA ALICIA OLGA, D.N.I.N° 11.858.109** con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ. Q CASA N° 10** y comercial en **B° LOS PINOS MZ. Q CASA N° 10** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 191/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **GODOY SERGIO SEBASTIAN D.N.I.N° 33.451.202** Expediente Administrativo N° **0164/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0164/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FERRETERIA**, a nombre del Señor: **GODOY SERGIO SEBASTIAN, D.N.I.N° 33.451.202** con domicilio legal en calle **PARANA Y 9 DE JULIO** y comercial en calle **PARANA Y 9 DE JULIO** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 192/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **TORRES CLAUDIA ADRIANA D.N.I.º 28.019.355** Expediente Administrativo N° **0219/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0219/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la Señora: **TORRES CLAUDIA ADRIANA, D.N.I.º 28.019.355** con domicilio legal en calle **CORRIENTES N° 680** y comercial en calle **CORRIENTES N° 680** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 193/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **ACHITTE PEDRO OMAR D.N.I.º 30.779.125** Expediente Administrativo N° **0217/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0217/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre del Señor: **ACHITTE PEDRO OMAR D.N.I.º 30.779.125** con domicilio legal en calle **SALTA N° 1019** y comercial en calle **SALTA N° 1090** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 194/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por de la Señora: **ALIAS MEZA MARIELA FABIANA D.N.I.º 21.996.123** Expediente Administrativo N° **0242/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0242/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA**, a nombre de la Señora: **ALIAS MEZA MARIELA FABIANA D.N.I.º 21.996.123** con domicilio legal en calle **SAN MARTIN N° 496** y comercial en calle **SAN MARTIN N° 496** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MARZO DE 2009

RESOLUCION N° 195/2009

VISTO:

El Proyecto Ñande Tecó del Programa Presupuesto Participativo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se prevé dentro de los objetivos específicos promover la cultura en toda su esencia, concretando acciones que focalicen la difusión, defensa y preservación de nuestras raíces, nuestra historia y nuestras costumbres.-

Que los responsables del proyecto en el área teatro han propuesto un proyecto de difusión de microculturales, denominados ÑANDE LEYENDAS, que consisten en la difusión de nuestras leyendas más arraigadas, a nuestra cultura popular.-

Que dichas emisiones tendrán lugar los días lunes y jueves, en el programa de mayor audiencias en la franja horaria de la mañana, según estadísticas de informes públicos "La Mañana de la 100", que se emite de lunes a viernes por FM latina, de 10:00 hs a 12:30 hs., conducido por el Sr. FEDERICO ALARCON.-

Que estos denominados microculturales estará compuesto por una serie de 20 leyendas que serán emitidas por los medios de comunicación social de nuestra ciudad, durante un período de tres meses, marzo, abril y mayo de 2009.-

Que para llegar a la realización de este emprendimiento es necesario acordar una pauta económica, con el responsable del mencionado espacio, fijado en la suma de \$180,00 Pesos Cientos Ochenta por mes, es decir la suma de Pesos Quinientos Cuarenta (\$540,00) por el total del proyecto.-

Que dicha erogación es factible de ser imputada, a los gastos de producción contemplados en el área teatro de ÑANDE TECO.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1) AUTORIZAR la realización del Proyecto ÑANDE LEYENDAS dentro del Proyecto ÑANDE TECO, del Programa Presupuesto Participativo.-

ART. 2) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de Pesos Cientos Ochenta (\$180,00) al Sr. FEDERICO RICARDO ALARCON D.N.I. N° 30.001.701, Conquista del Desierto e/ San Luis y 9 de Julio de esta ciudad, en concepto de espacio de difusión radial, en los meses de marzo, abril y mayo de 2009.-

ART. 3) ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4) DE FORMA.-

Arq. EMILIA VITALONI
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 196/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 014/09, de fecha 06-01-09, referente al pedido formulado por la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el Barrio EPAM NORTE CASA 19, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales se le ha otorgado un subsidio mensual.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por tres meses, (Marzo, Abril y Mayo/09), a la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el BARRIO EPAM NORTE, CASA 19 de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 197/09

VISTO:

El trabajo que viene la Oficina de la Sociedad de Información y el Conocimiento (OMSIC), Y:

CONSIDERANDO:

QUE, esta estructura del Gobierno comunal tiene por objeto la aplicación de Políticas Tecnológicas de la Información y Comunicación dentro de la actividad pública.-

QUE, con el objetivo de acortar la brecha entre la comunidad y la tecnología es que este Departamento Ejecutivo viene llevando a cabo distintas actividades para tal fin.-

QUE, la base de dicho objetivo es el Portal Municipal www.bellavista.gov.ar, el cual ha sido objeto de modificaciones para que el usuario pueda tener a su alcance todo lo necesario, como también toda Información y/o aplicación necesaria de un Portal Institucional como el nuestro.-

QUE, para ello la Oficina de la Sociedad de la Información y el Conocimiento es el ámbito adecuado, razón por la cual es necesaria la incorporación de un técnico formado como es el caso de la Licenciada en Comercialización Maria Lis Staccioli Olivetti.-

QUE la misma vendrá a formar parte del equipo de trabajo conformado por otras personas, a los efectos de llevar a cabo el objetivo citado.- **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: **ABONAR** a la Srta. **MARIA LIS STACCIOLI OLIVETTI**, CUIL 27-29421412-2, domiciliada en Barrio Azahar, Casa 13 de esta Ciudad; la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) a partir del mes de Marzo hasta Noviembre del presente año, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART. 3°: **ELEVAR** al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: **DE FORMA.-**

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 198/09

VISTO:

La realización del 1° Triatlón, Malvinas Argentina 2009, organizado por la Municipalidad de Bella Vista y el Centro de Ex Combatientes, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado campeonato se realizara en el marco de la conmemoración de la "GESTA DE MALVINAS", actividad prevista por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, en conjunto con el Centro de Ex Combatientes.

QUE, los premios serán para los equipos que obtengan el 1°, 2° y 3° Puesto, sorteando entre los demás equipos participantes un valor en efectivo, en concepto de incentivo.

QUE, es de suma importancia generar este tipo de actividades para este sector de la sociedad apostando a la inclusión, teniendo en cuenta lo que significa la formación de personas en el marco del deporte, por lo que estas Autoridades consideran significativo el aporte económico para solventar los premios: **POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: **DESTINAR** la suma, \$300,00.- (Pesos Trescientos), al SR. Carlos Martín Zini, DNI N° 16.281.498, que serán sorteados entre todos los equipos participantes del mencionado certamen.

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación resultante a la Partida, 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART. 3°: **ELEVAR** al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: **DE FORMA.-**

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 05 DE MARZO DE 2009

RESOLUCION N ° 199/2009

VISTO:

Lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Arts. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el Municipio es necesario contar con personas que colaboren en las distintas Secretarías y sobre todo en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, lugar que se encuentra resentido de personal para poder atender las necesidades de la población.

QUE la Sra. **SOTELO DE VELÁSQUEZ, MARIA ELBA** seria la persona idónea para desempeñar dicha tarea.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM., nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a Sra. **SOTELO DE VELAZQUEZ, MARIA ELBA** DNI. N° 30.273.775, domiciliada en Barrio 40 Viviendas-Manzana C-Casa N° 11 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y todas las actividades que le sean encomendadas, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios, Clase 01, a partir del 1° de Marzo de 2009 y por el termino de 4 (Cuatro) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: **ENCOMENDAR** a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: **NOTIFICAR** de la presente a la interesada.

ART.4°: **COMUNICAR** al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.5°: **ELEVAR** al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 200/09

VISTO:

El Programa RECICLAR de la Fundación Equidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa RECICLAR, de la Fundación Equidad y Microsoft de Argentina, tiene como objetivo acercar y dar acceso a equipos reacondicionados y software a escuelas y organizaciones de la sociedad civil que entiendan a la tecnología como una herramienta de integración social para contribuir a generar igualdad de oportunidades, a través del aprendizaje de uso básico de la computadora.-

Que, para poder lograrlo han creado una escuela taller que capacita a personas (jóvenes, adultos y mayores) que aprenden los oficios de reparadores de PC, de monitores y de redes informáticas mejorando sus habilidades de inserción laboral.-

Que, estos alumnos participan en el programa cuando eligen un proyecto presentado por instituciones que necesitan computadoras recicladas, y ayudan en la reparación de equipos en desuso, donados por empresas, para que estas escuelas u organizaciones reciban los equipos reacondicionados y puedan poner en marcha cursos de alfabetización digital básica y otros programas.-

Que, por eso, dicha Fundación, con la responsabilidad educativa, social, tecnológica y ambiental que conlleva, canaliza las donaciones electrónicas, todo tipo de componentes electrónicos, provenientes de aparatos de informática, telecomunicaciones u otros sectores de grandes y pequeñas empresas y los convierte en computadoras recicladas.-

Que, las empresas que participan del programa se aseguran que su "basura electrónica" tendrá la mayor reutilización y una disposición final de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de tratamiento de residuos.-

Que, la configuración estándar de las computadoras es Pentium 3 con 64 megas de RAM y disco de 6 gigas, sin lectora de CD ROM, con Windows Millenium instalado y paquete de Office instalado mas la licencia oficial Windows XP y Office Profesional Plus y al menos una de las computadoras tendrá lectora de CD ROM.-

Que, las mismas serán otorgadas para la capacitación de los Cursos básicos de alfabetización digital que viene implementando este Departamento Ejecutivo en los Centros Digitales Comunitarios (CEDICOM).-

Que, estas computadoras facilitaran el objetivo de acortar la brecha entre la comunidad y la tecnología por el cual esta gestión viene bregando a través de los distintos proyectos implementados, con lo cual se proporciona y ayuda a la inclusión social y educativa.-

Que, las mismas tienen un valor de Pesos Seiscientos (\$600) cada una por lo cual el DEM estima viable adquirir la cantidad de 10 Computadoras.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR a la FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD, con domicilio legal en calle Piedras 1384 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por la adquisición de DIEZ (10) computadoras Pentium 3 con 64 megas de RAM y disco de 6 gigas, sin lectora de CD ROM, con Windows Millenium instalado y paquete de Office instalado mas la licencia oficial Windows XP y Office Profesional Plus, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 201/09

VISTO:

La adquisición de Teléfonos celulares, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el mes de Diciembre de 2008 se contrato los Servicio de Telefonía Celular de la Empresa CLARO, adquiriendo 10 equipos de teléfonos móviles.

QUE, los mismos fueron adquiridos a modo de prueba ya que se trata de un servicio de red corporativo sin costos en las llamadas realizadas entre los mismos, que poseen un bloqueo para llamar fuera de dicha red.-

QUE, viendo la utilidad y buen funcionamiento del servicio, resulta necesario adquirir mas equipos a los efectos de abarcar otras áreas de la estructura Municipal a fin de dejar cubierto en su mayor parte la comunicación entre los mismos.-

QUE, por otra parte resulta necesario dejar expresamente establecido que Áreas y funcionarios responsables de las mismas poseen los teléfonos.- **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ADQUIRIR de la Empresa AMX ARGENTINA S.A responsable de la firma CLARO, la cantidad de Cinco (5) teléfonos celulares, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: ESTABLECER la distribución de los teléfonos de la siguiente manera.-

Intendente (1)
Secretaria Privada del Intendente (1)
Secretaria de Gobierno (1)
Dirección de Seguridad y Transito (3)
Departamento de Bromatología (1)
Secretaria de Obras Publicas (1)
Departamento Vial (1)
Departamento Corralón (2)
Secretaria de Turismo Cultura y Deporte (1)
Secretaria de Desarrollo y Promoción Social (1)
Dirección de la Producción (1)
Secretaria de Hacienda (1)

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 12 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 202/09

VISTO:

El Derecho de Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, de la firma Aguas de Corrientes S.A., Y:

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de Febrero del corriente año, se envió nota a la oficina comercial de AGUAS DE CORRIENTES S.A. que fue debidamente recibida, informando que se procedería a realizar un revelamiento, con el fin de actualizar las Declaraciones Juradas.-

QUE, los inspectores de las diferentes áreas, encargados de estos controles se presentaron en las instalaciones que de la firma dependen, procediendo a realizar las verificaciones pertinentes.

QUE, de los informes surgen que se ha inspeccionado la oficina comercial y diferentes predios, que a continuación se detalla:

- Oficina Comercial (Salta N° 11519
- Planta Potabilizadora N° 10 (25 de Mayo, Entre Ríos Y Pedro Ferre)
- Planta Potabilizadora N° 11 (9 de Julio entre Sarmiento y Gral. Roca
- Planta Potabilizadora N° 12 (Mz. N° 92)
- Planta Potabilizadora N° 14 (Av. Ángel Mortola y Charcas)
- Estación elevadora de líquidos cloaca les N° 1 (Av. Ángel Mortola e/ Federación y Constitución)
- Estación elevadora de líquidos cloaca les N° 2 (25 de Mayo y Entre Ríos).-

QUE, se ha dado cumplimiento al Art. 20 del Código Tributario Municipal, **POR ELLO:**

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas, se proceda a cargar en el sistema los cambios surgidos de las Declaraciones Juradas antes descriptas.-

ART. 2°: NOTIFICAR a la firma AGUAS DE CORRIENTES S.A. , lo que de esta Resolución surge.-

ART. 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°203/09.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. VERA, Nancy Lisandra D.N.I.N° 29.553.310, del Paraje de Isla Alta, de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración del Municipio para solventar en parte los gastos diarios de subsistencia.

QUE se trata de una persona humilde, sin ningún tipo de ingreso.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman viable colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora VERA, Nancy Lisandra D.N.I.N° 29.553.310, con domicilio en Paraje Isla Alta, de nuestro Departamento, una ayuda económica mensual de \$ 200,00 (Pesos doscientos) de Marzo a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 204/2009

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo del año 2009; Y:

CONSIDERANDO:

QUE con el inicio antes mencionado, corresponde como todos los años en el mes de marzo, se efectúa el pago de la Ayuda escolar.

QUE en razón de ello los Agentes Municipales deben afrontar mayores gastos para garantizar la concurrencia de sus hijos a las escuelas.

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado las posibilidades económicas y financieras del Municipio llegando a la conclusión que es factible abonar la Ayuda Escolar en todos los niveles, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: FIJAR el importe a abonar en concepto de **AYUDA ESCOLAR** en **PESOS: CIEN, (\$ 100,00)**, al personal municipal para todos los niveles educativos, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 205/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora SANDRA DIONICIA ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.208.963, con domicilio en B° 20 Viviendas Manzana F, Casa 8, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una colaboración económica, dado que su hijo Jeremías Eduardo AQUINO, padece problemas de audición y necesita un tratamiento especial, según consta en el certificado extendido del Hospital Juan Pablo II.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, siendo único sostén de su familia, pues su esposo se encuentra atravesando graves problemas de salud.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable acceder a tal requerimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora SANDRA DIONICIA ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.208.963, una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), durante los meses de: Marzo a Junio/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 206/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor BAEZ, ROSARIO ANDRES, D.N.I. N° 22.487.165; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita, colaboración económica a este Municipio, para adquirir una amoladora y una sierra caladora para iniciar un micro-emprendimiento.

QUE dicho pedido obedece a la necesidad de trabajar por cuenta propia, dado que es una persona de escasos recursos económicos y no posee ingresos de ningún tipo.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar con este tipo de personas, que desean generar sus propios ingresos. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una orden de compra por 1 (una) Amoladora y 1 (una) Sierra Caladora, para el SR. BAEZ, ROSARIO ANDRES, D.N.I. N° 22.487.165, para iniciar un micro-emprendimiento, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 – AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 207/2009

VISTO:

Lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la existencia de las distintas Salas de Primeros Auxilios se encuentran en distintos lugares de nuestra ciudad, las que se hallan en lugares donde las personas son de muy escasos recursos económicos.

QUE actualmente el Municipio no cuenta con personal suficiente designado para desempeñar las tareas de **ENFERMEROS**, los cuales son indispensables para cubrir las necesidades de la población.

QUE resulta imprescindible la prestación de este servicio, para lo cual deberá contratarse personal idóneo en la materia para afectarlo a esta actividad.

QUE a prima facie el Sr. **CURA JOSE ALFREDO**, DNI N° 16.311.309 sería la persona idónea para cumplir tales funciones.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del D.E.M. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Pública.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **CURA JOSE ALFREDO**, DNI N° 16.311.309, domiciliado en Ángel María Bruzzo N° 1.071 de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **ENFERMERO** y toda otra actividad inherente a su actividad que le sean encomendadas desde la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, Clase 05, a partir del 16 de Marzo de 2009 y por el término de Ciento Siete (107) Días, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART. 4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, a sus efectos.

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°208/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, SANDOVAL, Horacio D.N.I. N° 21.868.154; domiciliado en Barrio Los Chalecitos de nuestra ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300. - (Pesos trescientos), por única vez, al Señor SANDOVAL, Horacio, D.N.I.N° 21.868.154, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R.SILANES
SEC.DE DES.Y PROMOC.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES),17 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 209/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Irrita Godoy, D.N.I. N° 14.342.053, con domicilio en calle 25 de Mayo y Alvear de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de subsistencia diaria.

QUE se trata de una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo tres hijos discapacitados, que demandan atención permanente y tratamiento médico especializado.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora IRRITA GODOY, D.N.I. N° 14.342.053, una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 210/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor LEDESMA, Gregorio D.N.I. N°5.762.241, de Colonia 3 de Abril ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de cubrir gastos de un tratamiento médico que deberá realizar en la ciudad de Corrientes Capital.

QUE se trata de una persona de bajos recursos económicos, sin posibilidades de asumir el costo que dicho tratamiento le ocasiona.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social; estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Señor LEDESMA Gregorio D.N.I. N°5.762.241, de Colonia 3 de Abril, , una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 211/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio CXB-174 de la Sra. CACERES MARIA E. y Dominio AHQ-537 del Sr. CACERES JUAN ANTONIO para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°212/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. RETAMOZO, Maria Elisa, D.N.I.N° 20.447.883; con domicilio en calle Corrientes entre Catamarca y Santiago del Estero; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, de su hijo RETAMOZO, José Elias D.N.I.N° 37.884.235, de 14 años de edad, quien forma parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

QUE según diagnóstico del Especialista, Dr. Mansilla Enrique, necesita intervención quirúrgica
QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300,- (Pesos trescientos), por única vez, a la Señora RETAMOZO, Maria Elisa, D.N.I.N° 20.447.883; con domicilio en calle Corrientes entre Catamarca y Santiago del Estero, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°213/2009.-

VISTO:

La nota recibida el día 17 de marzo de la Escuela Fe y Alegría; Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta Institución llevará a cabo el festejo del 10º Aniversario de su fundación el día lunes 23 del cte., la cual fue declarada de Interés Municipal, por Ordenanza N° 866/09.

QUE para darle el marco festivo adecuado a la mencionada Institución en su aniversario, estas Autoridades solventarán el cachet de actuación del Grupo Chamamecero "Rogelio Almirón y su Conjunto" de nuestra localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º.-ABONAR la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), al Sr. Rogelio Almirón, D.N.I.N° 6.351.073, representante del Grupo Chámamecero "Rogelio Almirón y su Conjunto" de nuestra localidad, por pago de cachet de actuación en la Escuela Fe y Alegría.

ART.2º.-IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.09.04 AGRUPACIONES Y COMISIONES CULTURALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.-DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°214/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor AZCONA, JOSE ALBERTO, D.N.I. N°27.448.695, domiciliado en Colonia 3 de Abril de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, atención médica, estudios de alta complejidad, etc., por problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$500.- (Pesos quinientos), por única vez, al Señor AZCONA, JOSE ALBERTO, D.N.I. N°27.448.695, domiciliado en Colonia 3 de Abril de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2009

RESOLUCION N° 215/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto "Educando para el Progreso" seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaí Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades una guardería de niños con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que será dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de marzo de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior, haciendo un suma total de \$3.000,00. **POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófono, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3º) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4º) ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5º) DE FORMA

ARQ. ALICIA VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2008.-

RESOLUCIÓN N° 216/2009.-

VISTO:

La Nota recibida del Sr. José Karlen, donde solicita ayuda económica para realizar el traslado de tres embarcaciones hasta la ciudad de Paso de la Patria, lugar de donde se largará el día jueves 26 del cte., la Travesía a nado por aguas abiertas del Río Paraná.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es responsabilidad de la Secretaría de Turismo, Cultura y deportes, bregar por el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas existentes en nuestra localidad.

QUE es de suma importancia que nuestra localidad en las diferentes disciplinas deportivas cuente con el apoyo institucional municipal, para lograr establecer en nuestra localidad organismos competentes para la formación de personas y contención social.

QUE todas las disciplinas deportivas que se despliegan en pos del desarrollo integral de las personas que lo practiquen, es competencia de esta Secretaría apoyar de manera desinteresada, por lo que esta travesía de nado en aguas abiertas viene llevando a cabo año tras año el Sr. Jose Karlen, logrando superar progresivamente las distancias alcanzadas. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º.-OTORGAR la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), al Sr. José Karlen, D.N.I.N° 24.801.468, deportista de aguas abiertas, en concepto de ayuda económica por única vez.

ART.2º.-IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.-DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2008.-

RESOLUCIÓN N° 217/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Jefe de la Unidad Policial de nuestra ciudad, Comisario Pedro Lucas Gómez; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la colaboración del Municipio consistente en la provisión de combustible para uso exclusivo de los móviles afectados a las distintas dependencias de la referida Unidad Policial.

QUE dicho pedido radica en la necesidad de intensificar el patrullaje y recorridos en los distintos barrios de la ciudad, como prevención del delito y mayor seguridad para los vecinos.

QUE estas Autoridades Municipales estiman que ello implica la construcción de políticas de colaboración y cooperación entre Policía de la Provincia y Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: AUTORIZAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a confeccionar una orden de compra semanal, para la provisión de 50 litros de gas oil, destinados a la Unidad Policial, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE MARZO DE 2008.-

RESOLUCIÓN N° 218/2009.-

VISTO:

La realización del acto del DIA NACIONAL DE LA MEMORIA; Y:

CONSIDERANDO:

QUE todos los años se viene desarrollando el acto del "DIA DE LA MEMORIA POR LA VERDAD", la cual es fundamental para que en la memoria de todos los Argentinos este presente los acontecimientos aberrantes llevados a cabo en esos días tan difíciles para nuestra querida Argentina.

QUE es responsabilidad de este Municipio organizar el evento central, lo cual es necesario contar con un locutor quien será el encargado de guiar el mencionado acto, donde se iza el Pabellón Nacional, Entonación del Himno Nacional Argentino, Invocación Religiosa y Palabras alusivas a la fecha que marcó la Memoria de todos los Argentinos. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 100,00 (Pesos cien), al Sr. Gustavo Oviedo D.N.I.N° 21.868.142, en concepto de locución del acto central del DIA NACIONAL DE LA MEMORIA.

ART.2° IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3° ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4° DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 18 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 219/09

VISTO:

La Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxis, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio BDU-621 del Sr. MOLINA HORACIO, Dominio DMS-868 del Sr. MORELLO HUMBERTO y Dominio CMQ-942 del Sr. Bruzzo EDUARDO para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta Ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 220/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por PRUDENCIO JOSE ROBLEDO D.N.I.N° 16.097.082 y ELBA NELIDA GOMEZ D.N.I.N° 17.181.472, domiciliados en el Barrio San Cayetano Manz: "J" Casa 15, padres del Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio, a los efectos de solventar los gastos de Matías Ezequiel Robledo, actualmente alojado en el Ce.N.A.R.D. (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), entrenando en la disciplina de 100 metros llanos, donde participará del GRAND PRIX SUDAMERICANO 2009 ETAPAS EN ARGENTINA, a realizarse el día 24-03-2009 en el Ce.N.A.R.D. y el 26-03-09 en la Ciudad de Rosario (Santa Fé).-

QUE es intención de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con este joven Bellavistense que tan bien nos representa en las distintas competencias en las que interviene.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta), al Joven Atleta Bellavistense ROBLEDO MATIAS EZEQUIEL D.N.I.N° 35.437.328, para solventar gastos de su participación del GRAND PRIX SUDAMERICANO 2009 ETAPAS EN ARGENTINA a llevarse a cabo el día 24 de marzo de 2009 en el Ce.N.A.R.D., y el 26 de marzo de 2009 en la Ciudad de Rosario (Santa Fé).-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.-

FREDDY FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 221/2009.-

VISTO:

La nota remitida por el Presidente del Círculo de Ajedrez Chaturanga y la Resolución N° 350/08 referente al otorgamiento de un subsidio mensual; Y:

CONSIDERANDO:

QUE este año nuevamente solicitan la renovación del mismo, en virtud que la programación del Circuito Correntino de Ajedrez ya ha comenzado y continuará a lo largo de todo el año en distintas localidades de la provincia.

QUE los representantes Bellavistenses tienen siempre una destacada actuación y han obtenido en el año 2007 el Primer Premio en la Categoría Sub 14 femenino y Categoría Sub 16 masculino.

QUE el Ajedrez es uno de los juegos-deporte más completos para el desarrollo intelectual de chicos y chicas, dado que estructuran su mente, desarrollan la memoria, incrementan la creatividad, etc. .-

QUE estas Autoridades Municipales estiman viable tal requerimiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Círculo de Ajedrez "Chaturanga", en concepto de colaboración, la suma de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por mes a partir de: Marzo a Diciembre/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 20 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 222/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al vehículo Dominio CGR-188 de la Sra. SOLOAGA YESSICA RAQUEL para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2º: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES) 20 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 223/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 399/05, el Informe del Departamento de Recursos Humanos; el Art. 223 de la Ley 4067, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 399/05 encomienda al Departamento de Recursos Humanos la auditoria permanente de la antigüedad de los agentes municipales para que una vez cumplido los años establecidos en la Ley 4067 se aplique el Ascenso Automático, todo ello mediante el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE del Informe del Departamento de Recursos Humanos surge que los agentes: **MONTIEL RAMON** DNI N° 20.447.689, Legajo N° 488; **ROMERO ANTONIO** DNI N° 14.757.885 Legajo N° 489; **LOPEZ RAMON CELESTINO** DNI N° 16.089.305 Legajo N° 794; **MAIDANA OSCAR** DNI N° 13.626.166 Legajo N° 8095; **VILLANUEVA PRIMITIVO** DNI N° 10.666.442 Legajo N° 8126; **CANTEROS NORMA ITATI** DNI N° 23.991.507 Legajo N° 8170; **SANDOVAL RAMON SALVADOR** DNI N° 21.868.481 Legajo N° 8212; **HERNANDEZ CARLOS** DNI N° 17.181.416 Legajo N° 8251; **PONCE PEDRO PASCUAL** DNI N° 20.447.764 Legajo N° 8261; **BENITEZ LUIS** DNI N° 17.884.382 Legajo N° 8263; **LEIVA JUAN RAMON** DNI N° 5.401.507 Legajo N° 8264, todos ellos han cumplido la antigüedad requerida para la aplicación del Ascenso Automático; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a partir del 1° de Abril de 2009, el Ascenso Automático a los siguientes Agentes, quienes han cumplido con la antigüedad requerida para la aplicación de dicho ascenso automático; de acuerdo a lo previsto en la Ley 4067:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA	ASCENSO AUTOMAT.
488	MONTIEL RAMON	20.447.689	Pers. de Serv. Grales	DE 4 A 5
489	ROMERO ANTONIO	14.757.885	Pers. de Serv. Grales	DE 4 A 5
794	LOPEZ RAMON CELESTINO	16.089.305	Pers. de Serv. Grales	DE 4 A 5
8095	MAIDANA OSCAR	13.626.166	Pers. de Mant. y Prod.	DE 4 A 5
8126	VILLANUEVA PRIMITIVO	10.666.442	Pers. de Mant. y Prod	DE 4 A 5
8170	CANTEROS NORMA ITATI	23.991.507	Pers. de Serv. Grales	DE 2 A 3
8212	SANDOVAL RAMON SALVADOR	21.868.481	Pers. de Serv. Grales	DE 1 A 2
8251	HERNANDEZ CARLOS	17.181.416	Pers. de Serv. Grales	DE 1 A 2
8261	PONCE PEDRO PASCUAL	20.447.764	Pers. de Serv. Grales	DE 1 A 2
8263	BENITEZ LUIS	17.884.382	Pers. de Mant. y Prod	DE 1 A 2
8264	LEIVA JUAN RAMON	5.401.507	Pers. de Mant. y Prod	DE 1 A 2

ART.2°: ENCOMENDAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS la notificación a cada uno de los Agentes enumerados en el Art. 1°.-

ART.3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART.4°: ELEVAR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 20 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 224/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en las distintas Áreas del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester proceder a modificar determinados sectores de la comuna basado en la necesidad de cubrir los distintos lugares que se encuentran resentidos por falta de personal.-

QUE asimismo los agentes que a continuación se detallan vienen desempeñando funciones en la Terminal de Omnibus, algunos de ellos sin estar designados, por lo que este DEM ha evaluado la posibilidad de reubicarlos como corresponde: Sres. **BELTRAN CARLOS ABEL** DNI N° 22.228.273, Legajo N° 419, CUIL N° 20-22.228.273-0; **CABRERA DOMINGO LEONARDO** DNI. N° 13.825.736, Legajo N° 490 CUIL N° 20-13.825.736-4 y **AZCONA RAMON JAVIER**, DNI N° 25.198.499, Legajo N° 493 CUIL N° 23-25.198.499-9; todos dependientes de la Secretaria de Gobierno.

QUE la reubicación de empleados Municipales esta prevista en el Art. N° 105 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley 4067; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR a los Agentes que a continuación se detallan, en la función que deberán desempeñar a partir del 01 de Abril de 2009:

- **BELTRAN CARLOS ABEL** DNI N° 22.228.273, Legajo N° 419, CUIL N° 20-22.228.273-0, **PEON GENERAL**
- **CABRERA DOMINGO LEONARDO** DNI. N° 13.825.736, Legajo N° 490 CUIL N° 20-13.825.736-4, **PEON GENERAL** y
- **AZCONA RAMON JAVIER**, DNI N° 25.198.499, Legajo N° 493 CUIL N° 23-25.198.499-9, **PEON GENERAL**;

todos ellos de la Terminal de Ómnibus "Pedro Ferré", dependiente de la Secretaria de Gobierno, sin modificar sus situaciones escalafonarias.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ART. 3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 20 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°225/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor LEDESMA, HOSVALDO, D.N.I. N°07.861.536, domiciliado en Colonia 3 de Abril de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de atención médica, estudios de alta complejidad, en la Ciudad de Corrientes etc., por problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, (derivación del Cardiólogo Dr. CARLOS DANIEL TACCHI), ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$500.- (Pesos quinientos), por única vez, al Señor LEDESMA, HOSVALDO, D.N.I. N°07.861.536, domiciliado en Colonia 3 de Abril de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°226/2009.-

VISTO:

La nota remitida por Docentes, Padres y Tutores de la Escuela N° 22 "INDEPENDENCIA" de Colonia Progreso; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan, la renovación del subsidio mensual que le viene otorgando hace varios años, a través de la Ordenanza N° 27/97 del H.C.D.

QUE el importe otorgado se utiliza diariamente para solventar los gastos de: traslado de alumnos, preparación del desayuno y almuerzo de los niños que asisten a la Escuela.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno continuar con la ayuda solicitada, en virtud que de esta forma se permitirá garantizar la continuidad e igualdad de oportunidades para todos los alumnos, tanto de la zona rural como los de la ciudad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Escuela N° 22 "INDEPENDENCIA" de Colonia Progreso de nuestro Departamento, la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos) por mes, a partir del mes de Abril a Diciembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°227/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora LEDESMA, Elvira, D.N.I. N° 27.348.915, domiciliada en calle Belgrano N°1349 de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para abonar el saldo de los gastos de sepelio de su hijo EMILIANO EUTAQUIO LOPEZ, de 13 años.

QUE se le ha otorgado por Resolución N°080/2009 un subsidio de \$300.- por única vez y no se ha cubierto el total de lo adeudado con la Empresa.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100.- (Pesos cien), por única vez, a la Señora LEDESMA, ELVIRA, D.N.I. N° 27.348.915, domiciliada en calle Belgrano 1349, de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 228//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **DURE FAUTINA DEMESIA D.N.I.N° 10.034.827** Expediente Administrativo N° **0298/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0298/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la Señora: **DURE FAUTINA DEMESIA D.N.I.N° 10.034.827** con domicilio legal en calle **PIEDRA Y GENERAL ROCA** y comercial en calle **PIEDRA Y GENERAL ROCA** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 229//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **CHRISTIENSEN FERNANDO RICARDO D.N.I.N° 14.758.073** Expediente Administrativo N° **0447/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0447/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PLANTA**, a nombre del Señor: **CHRISTIENSEN FERNANDO RICARDO D.N.I.N° 14.758.073** con domicilio legal en **Ira. Secc. Lomas Detrás de VICCINI** y comercial en calle **SALTA N° 931** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 230//09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **RAMÍREZ WALTER OSVALDO D.N.I.N° 18.036.817** Expediente Administrativo N° **2731/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2731/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ALOJAMIENTO** a nombre del Señor: **RAMÍREZ WALTER OSVALDO D.N.I.Nº 18.036.817** con domicilio legal en calle **AYACUCHO Nº 893** y comercial en calle **AYACUCHO Nº 893** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN Nº 231/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **MEZA JORGE DANIEL D.N.I.Nº 25.732.916** Expediente Administrativo Nº **0544/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo Nº **0544/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA** a nombre del Señor: **MEZA JORGE DANIEL D.N.I.Nº 25.732.916** con domicilio legal en calle **FEDERACIÓN Nº 1817** y comercial en calle **FEDERACIÓN Nº 1817** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN Nº 232/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **FRANCO SCOFANO VALERIA YAMILA D.N.I.Nº 27.228.032** Expediente Administrativo Nº **0294/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo Nº **0294/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: JARDÍN MATERNAL** a nombre de la Señora: **FRANCO SCOFANO VALERIA YAMILA D.N.I.Nº 27.228.032** con domicilio legal en calle **SAN JUAN Nº 659** y comercial en calle **SAN JUAN Nº 673** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN Nº 233/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **MONJES JUAN IGNACIO D.N.I.Nº 20.322.701** Expediente Administrativo Nº **3203/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 3203/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del Señor: **MONJES JUAN INGNACIO D.N.I.N° 20.322.701** con domicilio legal en **B° 100 VIV. MZ. H CASA N° 7** y comercial en **B° 100 VIV. MZ H CASA N° 7** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 234/09.-

VISTO:

La Nota presentada por la Presidente A/C de la Cooperativa de Trabajo "Ernardarias", M.P. N° 335/05, M.N. N° 28046/05; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan apoyo económico del Municipio.
QUE el pedido obedece a la falta de Programas Nacionales, lo cual implica que se encuentran sin trabajo.

QUE además, la Cooperativa mencionada, debe afrontar gastos en cumplimiento de las disposiciones impositivas.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), por única vez, a la Cooperativa de Trabajo "ERNANDARIAS", representada por la Señora MARIA ELISA RETAMOZO, D.N.I.N° 20.447.883, con domicilio en calle Corrientes e/ Catamarca y Santiago Del Estero, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°:- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°:- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 235/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. TABARES, JOSE, D.N.I.N° 18.198.798. con domicilio en la calle San Martín y Sudamérica, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma, solicita al Municipio materiales para terminar: un baño y una pieza, que solo tiene el cimiento, dado que necesita de manera urgente reparar su vivienda en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, que no posee lo suficiente como para afrontar este tipo de gastos; su grupo familiar está conformado por dos hijos menores y su esposa con problemas de salud.-

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. TABARES, JOSE, D.N.I.N° 18.198.798., con domicilio en la calle San Martín y Sudamérica, de nuestra ciudad, una orden de compra por 2.000 (dos mil) ladrillos; 7 (siete) bolsas de plasticor, 1 (uno) mt. de arena, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°:- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 236/09

VISTO:

El Contrato suscripto con la Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo LA SEGUNDA ART S.A.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicho Contrato dispone el Plan de Mejoramiento de la normativa de Higiene y Seguridad.-
QUE el cumplimiento de la normativa surge del Decreto N° 170/96 y las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.-
QUE nuestro Municipio califica en el nivel II de los cuatro niveles establecidos, siendo necesario el cumplimiento de los objetivos acordados en el referido plan, para tener derecho a calificar en un nivel superior.-
QUE a los fines de demostrar el efectivo cumplimiento de los objetivos que establece la normativa de Higiene y Seguridad, es necesario realizar una auditoría en el Municipio tendiente a constatar si se han cumplido satisfactoriamente los objetivos debiendo contratarse los servicios de un consultor externo a tal fin.-
QUE al momento de suscribir el contrato, estas autoridades asumieron de realizar este trabajo, contratando los servicios de un Profesional idóneo en la materia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR, al Sr. OMAR MANRIQUE PAREDES, CUIT N° 20-18744388-2, con domicilio en el Barrio Provincias Unidas, Manzana 42 P, Casa 6 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900) a partir del mes de Marzo de 2.009 a Noviembre de 2.009 quien se desempeñara como Consultor Externo y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.- DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 237/2009.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial del BARRIO 80 VIVIENDAS, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE cuando se entregaron las viviendas en el contrato suscripto mencionaba la obligación por parte del Municipio de regularizar la situación dominial con la entrega de Mensura y del Título de Propiedad.

QUE para tal fin se ha contratado los servicios profesionales del Agrimensor Rubén Darío Giorasi CUIT N° 20-16549668-0

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) al Agrimensor Rubén Darío Giorasi CUIT N° 20-16549668-0, por los servicios profesionales para el loteo del predio, propiedad del Municipio, inscripto en la Dirección Gral de Catastro, bajo el Adrema B1-4680-2, donde se encuentra enclavado el Barrio 80 Viviendas, de nuestra ciudad.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 27 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 238/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio BJF-574 del Sr. SOSA LUIS para prestar servicios de Remis en la Empresa "CIUDAD" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: HABILITAR al vehículo Dominio BDM-126 de la Sra. HANKE MIRTA para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3°: HABILITAR al vehículo Dominio EDT-736 del Sr. RIOS RAMON para prestar servicios de Remis en la Empresa "EL GAUCHITO" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 4°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 239/2009

VISTO:

La Nota RRHH N° 131/09 de la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación, referente al Expte. SC. N° 758/09 de fecha 10 de Febrero de 2009, Y:

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la Nota de mención se comunica en su punto 3° el **TERMINO DE LA ADSCRIPCION**.

QUE en ello se consigna que las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente; que lo dispuesto en el punto 7 del Anexo del Decreto N° 639/02, se requiere previamente que la máxima autoridad del Organismo solicitante, autorice la misma.

QUE por medio de Nota de fecha 8 de Septiembre de 2006, Exp. SCMC N° 4709/06, el Señor Secretario de Cultura de la Nación con respecto al pedido de **ADSCRIPCION** del Señor **FERNANDO FERNÁNDEZ**, para cumplir funciones en el Museo Histórico dependiente de la Municipalidad de Bella Vista, informa que la misma ha sido autorizada.

QUE habiendo vencido el plazo de las adscripciones el Señor **FERNANDO FERNANDEZ**, solicita seguir cumpliendo funciones **AD-HONOREN**.-

QUE existiendo el espacio y la infraestructura acorde a los requerimientos culturales y educativos que la sociedad demanda y apoyando el crecimiento de la cultura mediante un movimiento artístico, difundiendo las expresiones, conciertos, festivales y actuaciones a la comunidad, promoviendo el desarrollo de distintas disciplinas artísticas, a través de talleres, seminarios, charlas, etc., es que se acepta el pedido del Señor **FERNANDEZ**, de permanecer **AD- HONOREN** en el Museo Histórico de Bella Vista, ya que su tarea profesional como museólogo hace al desarrollo de dicho museo, conforme a las pautas y necesidades señaladas por este Ejecutivo; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR al Sr. **FERNANDO FERNANDEZ**, como **COORDINADOR AD- HONOREN**, en el Museo Histórico de Bella Vista, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART. 3°: COMUNICAR con copia de la presente al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 240/2009

VISTO:

La Ordenanza N° 504/2006; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se EXEPTUA el pago de la Licencia de Conducir y de Visa del Carnet de Conductor a todo Personal Municipal, que se desempeñe como chofer en forma permanente o transitoria.-

QUE atento a las necesidades del servicio y/o actividades que el Municipio debe cumplir, resulta necesario determinar las personas afectadas a dicha tarea.-

QUE esta medida se realiza a efectos de cumplir con la obligatoriedad de contar con el Carnet de Conducir exigido por la Ley Nacional de Tránsito N° 2.449;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- EXIMIR en forma anual, el pago del tributo correspondiente a la Licencia de Conducir junto con la Visa del Carnet de Conductor a las personas que se desempeñan en las siguientes áreas:

DEPARTAMENTO CORRALÓN

MICELI OSCAR, Legajo N° 421 , D.N.I.N° 5.748.868

MAIDANA OMAR, Legajo N° 279, D.N.I.N° 5.215.498

BENITEZ LUIS SALVADOR, Legajo N° 483, D.N.I.N° 12.186.852

SÁNCHEZ JUAN, Legajo N° 618, D.N.I.N° 23.437.269

VILLANUEVA PRIMITIVO, Legajo N° 8126, D.N.I.N° 10.666.442

AGUIRRE PEDRO, Legajo N° 8248, D.N.I.N° 14.082.024

ALMIRON JOSE, Legajo N° 495, D.N.I.N° 10.501.781
FRANCO JUAN , Legajo N° 8314, D.N.I.N° 28.940.893
OJEDA NICOLAS, Legajo N° 469, D.N.I.N° 11.858.187
SOTELO ISMAEL, Legajo N° 506, D.N.I.N° 21.005.445
MAIDANA OSCAR, Legajo N° 8095, D.N.I.N° 13.626.166
SILVA ALBERTO, Legajo N°437, D.N.I.N° 10.917.508
RIVERO PABLO, Legajo N° 225, D.N.I.N°12.257.101
BENITEZ F. OSVALDO, Legajo N° 418, D.N.I.N° 22.268.033
ROMERO VICENTE, Legajo N° 487,D.N.I.N° 16.643.040
BENITEZ LUIS, Legajo N° 8263, D.N.I.N° 17.844.382
GIORASI LUIS E., Legajo N° 8136, DNI N° 16.549.513
SOLER LUIS, Legajo N° 8228, D.N.I.N° 7.641.543
LESCANO PABLO, Legajo N° 8266, DNI N° 14.278.144
BOUCHARD PEDRO DE JESÚS, Legajo N° 772, D.N.I.N° 5.757.439

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

SERIAL RAFAEL FEDERICO, Legajo N° 8271, D.N.I.N° 25.881.126
SIVORI CARLOS , Legajo N° 8275, D.N.I.N° 11.858.295

DEPARTAMENTO VIAL

FUENTES MIGUEL, Legajo N° 614, D.N.I.N° 25.198.347
BARRIOS LIBRADO, Legajo N° 625, D.N.I.N° 22.268.027
SÁNCHEZ DANIEL O. ,Legajo N° 742, D.N.I.N° 21.367.171
QUIROZ PEDRO, Legajo N° 605, D.N.I.N° 12.257.370
PARODI RUBEN ANTONIO, Legajo N°8359, D.N.I.N° 21.099.502
MORALES HUMBERTO, Legajo N° 8242, D.N.I.N° 13.260.041

SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

REPETTO LAZARO, Legajo N° 8282, D.N.I.N° 21.367.322
SOTELO MARIA ELVA, Legajo N° 8361, D.N.I.° 30.273.775
CORIA GRISELDA, Legajo N° 8274, D.N.I.N° 13.306.266
LUXEN JULIO, Legajo 8332 , D.N.I.N° N° 28.019.795

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SANDOVAL HUGO, Legajo N° 232 DNI N° 18.512.229
CACERES NICOLAS, Legajo N° 755, DNI N° 10.289.978
VILLALVA ALBERTO, Legajo N° 8146, DNI N° 11.290.077
SANDOVAL RAMON, Legajo N° 8212, DNI N° 21.868.481
ROMERO JORGE, Legajo N° 784, DNI N° 14.157.886
ACOSTA ORLANDO, Legajo N° 289, DNI N° 8.013.241
TOMAS MIGUEL A., Legajo N° 796, DNI N° 17.642.868
PONCE PEDRO P., Legajo N° 8261, DNI N° 20.447.764
GONZALEZ MARIO, Legajo N° 8162, DNI N° 27.066.754
ALICIA CUEVAS, Legajo N° 080, DNI N° 12.802.612
INSAURRALDE MARIO, Legajo N° 8337,D.N.I.N° 21.996.637
ACHUCARRO RAFAEL, Legajo N°795, D.N.I.N° 17.414.359
NACIMIENTO HECTOR, Legajo N° 8340, D.N.I.N° 20.447.671
ALMIRON PABLO, Legajo N° 8335, D.N.I.N° 31.666.709
FLORES JORGE, Legajo N° 8285, D.N.I.N° 16.311.414

DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA

VERA NICANOR HILARION, Legajo N° 077, DNI N° 7.805.805
CARBONE MIGUEL ANGEL, Legajo N° 422, DNI N° 11.929.590
NAVARRO ADRIAN ALEJANDRO, Legajo N° 8245, D.N.I.N° 22.002.555
ARANDA, PEDRO MARTIRES, Legajo N° 420, D.N.I.N° 5.759.228

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SAND GUIDO EDUARDO, Legajo N° 070, DNI N° 14.278.246
GONZALEZ JOSE ALBERTO, Legajo N° 754, DNI N° 17.906.020
NACIMIENTO LEONARDO, Legajo N° 8303, D.N.I.N° 30.779.440.
INSAURRALDE JUAN RAMON, Legajo N° 435, DNI N° 11.290.033
LEGAR LUIS ALBERTO, Legajo N° 424, DNI N° 11.290.179

ART.2°.- COMUNICAR a la Dirección de Seguridad y Transito a sus efectos.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento

ART.4°.- DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 241/09

VISTO:

Lo previsto en el Decreto N° 404/09, del Poder Ejecutivo Provincial y Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto establece convocar para el domingo 28 de junio de 2009, a comicios en todo el territorio de la provincia, para la elección de Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, que reemplazarán a los que finalizan sus mandatos el 10 de Diciembre de 2009, en los términos del artículo 80 de la Constitución provincial.-

Que al efecto indicado se procederá a la elección de cuatro (4) senadores provinciales titulares, tres (3) suplentes; trece (13) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes; de conformidad a las previsiones del artículo 163 del Código Electoral, decreto ley número 135/01.-

Que esta medida excepcional se efectúa en el ejercicio de las facultades que emanan del artículo 162, inciso 5, de la Constitución, y en el marco que establece dicha Carta Magna en su parte segunda -título primero- Régimen Electoral, artículo 69-a, artículo 89, y en consideración a las facultades que emergen de esta última norma, que en el caso y en el marco fáctico que ha sido reseñado y receptado por la legislación nacional, debe ser interpretado y aplicado proactiva y preventivamente.-

Que además las actuales circunstancias de la realidad nacional indican “el interés público de realizar la totalidad del proceso electoral en un solo día, haciéndolo coincidir con la fecha ya fijada por el Gobierno Federal”.-

Que la convocatoria se realiza con holgura, según en el plazo previsto por la última parte del artículo 80, lo cual resulta conveniente a los fines de asegurar los derechos de todos los potenciales intervinientes; especificando que el artículo 162, inciso 17 de la Constitución establece como mandato al Poder Ejecutivo el adoptar las medidas “necesarias para conservar la paz y el orden públicos por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes vigentes”.-

Que por lo tanto constituye “una pauta interpretativa trascendente pues mediante la presente convocatoria realizada, con respecto de los plazos mínimos legales (artículo 80 in fine) se cumple con dicho deber constitucional y se lo hace con medios que son respetuosos de las garantías que la Constitución tutela”.-

Que a su vez la Carta orgánica Municipal en su Artículo 107 Inc. 30 faculta al Intendente Municipal a Convocar a elecciones.-

Que por lo tanto es menester proceder a la convocatoria a Elecciones municipales para el día domingo 28 de junio de 2009, tendiente a elegir Intendente y Viceintendente Municipal para integrar el Departamento Ejecutivo, siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes para integrar el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bella Vista, Corrientes.-

Que, finalmente es necesaria la adhesión formal al Decreto N° 404/09, del Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de que los comicios municipales coincidan con los provinciales,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- CONVOCAR a Elecciones Municipales para el día Domingo 28 DE JUNIO DE 2.009, en todo el territorio del Departamento de Bella Vista (Ctes) para la elección de Intendente y Viceintendente Municipal para integrar el Departamento Ejecutivo, siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes para integrar el Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°.- CONSTITUIR el Departamento de Bella Vista (Ctes) en DISTRITO UNICO a los fines de la elección de los cargos referidos en el artículo precedente.-

ART. 3°.- ADHERIR, a las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 404/09 del Poder Ejecutivo Provincial.-

ART.4°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.5°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 242/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio RPP-385 de la Sra. LOPEZ MARIA para prestar servicios de Remis en la Empresa “LA 451” de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES 31 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 243/09.-

VISTO:

La Conferencia sobre Seguridad Vial y Manejo Defensivo; Y

CONSIDERANDO:

QUE, es una contribución a la temática vial, puntual y concisa, entendiéndose que bajo esta modalidad puede llegar con más eficacia a los conductores y no del modo que se aplica habitualmente la trivial educación vial.-

QUE, la misma se ha venido realizando en distintos puntos del País especialmente en la Provincia de Corrientes este último año y está dirigido a todas las instituciones del medio como así también público en general que le interese la problemática vial.-

QUE, el responsable de estas charlas es el señor RODOLFO RICARDO RODRÍGUEZ quien cuenta con el apoyo de Empresas e Instituciones como Johnson Acero S.A., Medical SRL, Sindicato del Seguro de la República Argentina, UTA Entre Ríos; entre otros.-

QUE, el mismo es autor la Guía práctica de Manejo y Conducción en Rutas y Calles, trabajo que será expuesto en la ocasión, en la cual este Departamento Ejecutivo obsequiara un ejemplar a cada Institución presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Conferencia sobre Seguridad Vial y Manejo Defensivo realizada por el Sr. RODOLFO RICARDO RODRÍGUEZ a llevarse a cabo en el Salón Yapeyu el día 6 de Abril de 2.009 a las 20 hs., en nuestra ciudad.-

ART.2°: REMITIR copia de la presente al Sr RODOLFO RICARDO RODRÍGUEZ.-

ART.3°: ELEVAR la presente al H.C.D, para su conocimiento.-

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 244/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0646, 0753, 0804 y 0805/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 018, 020, 021, 022, establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios; Habilitación N° 6.137, Titular: Escalante Eliseo Gabriel, D.N.I. N° 32.388.715, N° 8.387, Titular: Gutierrez Orfelio, D.N.I. N° 7.858.391, N° 20.531, Titular: Ramírez Claudio Marcelo, D.N.I. N° 24.895.757, y N° 21.501, Titular: Santajuliana Gustavo Rafael, D.N.I. N° 27.455.294.

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 31 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 245/2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Enero del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. **QUE**, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla

CONTRIBUYENTE

D.N.I.N°

TRIBUTO

MONTO

ALEGRE, OLGA ELENA	14.525.181	Tasas por Servicios B1-00525-1	\$ 875,92
BARRIOS, OMAR DAVID	5.152.728	Imp. Inmob. y Tasas B1-07531-1	\$ 1.590,94
VANDECAVEYE, ROBERTO	11.041.657	Imp. Inmob. y Tasas B1-08663-1	\$ 316,96
CABRERA, MARTINA ALICIA	14.082.179	Imp. Inmob. y Tasas B1-01819-1	\$ 1.250,18
MAJEWICZ, VANINA EVELIN	29.361.159	Derecho Comercial N° 14.512	\$ 665,54
LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO	17.727.913	Impuesto Inmobiliario B1-02615-2	\$ 477,41
LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO	17.727.913	Impuesto Inmobiliario B1-02053-2	\$ 477,41
LÓPEZ, MIGUEL ANTONIO	17.727.913	Impuesto Inmobiliario B1-02085-2	\$ 477,41
ROSOLI, MIRTA GLORIA	10.337.266	Imp. Inmob. y Tasas B1-03504-1	\$ 463,25
VICA PEREYRA, RUBÉN PEDRO	92.207.304	Imp. Inmob. y Tasas B1-01281-1	\$ 3.663,27
LEZCANO, NERY	16.549.641	Imp. Inmob. y Tasas B1-04427-1	\$ 1.904,40
NACIMIENTO, REINALDO	5.751.213	Imp. Inmob. y Tasas B1-03925-1	\$ 676,18
PAGNONI, RICARDO ANTONIO	5.705.386	Imp. Inmob. y Tasas B1-06038-1	\$ 1.874,19
LANSER, ALCIDES NICOLÁS	10.194.972	Derecho Comercial N° 13.160	\$ 1.470,18
REYES, LUCIA	18.795.349	Imp. Inmob. y Tasas B1-02092-1	\$ 1.407,69
LEDEZMA, TERESITA GRACIELA	16.089.226	Imp. Inmob. y Tasas B1-03281-1	\$ 886,20
SISI, JOSÉ ARMANDO	11.691.188	Imp. Inmob. y Tasas B1-05883-1	\$ 1.061,11
SISI, JOSÉ ARMANDO	11.691.188	Imp. Inmob. y Tasas B1-05884-1	\$ 1.061,11
LEDEZMA, ALBA ALICIA	11.503.625	Imp. Inmob. y Tasas B1-01570-1	\$ 1.989,74
GUTIERREZ, MIRTA GLADYS	10.289.746	Imp. Inmob. y Tasas B1-06686-1	\$ 875,12
GUTIERREZ, MIRTA GLADYS	10.289.746	Imp. Inmob. y Tasas B1-06685-1	\$ 875,12

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y

Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: ELEVAR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 246/2009

VISTO:

Los Expediente Administrativo N° 0647, 0719 y 0722/2009 de Solicitud de Cancelación de Habilitación Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Titulares del mismo, ha solicitado la cancelación del los comercio y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente.

QUE, las Acta de Inspección N° 014, 015 y 016, establece que el local se encuentra cerrado.-

QUE, está vigente el Convenio de pago por deuda vencida y respecto de la Habilitación 7.194, posee deuda, pero han presentado el certificado de defunción correspondiente.

QUE por lo expuesto, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde quede INACTIVO el comercio, correspondiendo otorgar la Baja una vez abonado la totalidad de la deuda que poseen, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DEJAR INACTIVO, las Habilitaciones Comerciales N° 22117, Titular: TOMAS ROSA NOEMI, D.N.I. N° 17.378.976, N° 7.194, Titular: FLORES MARIO MIGUEL, D.N.I. N° 10.034.813, N° 8.411, de G.M. AMOBLAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. 27-23293303-3, correspondiendo otorgar la BAJA del mismo, una vez cancelado la deuda.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.-

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente .-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE MARZO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°247/09.-

VISTO:

Las Obras de pavimentación de la calles de nuestra ciudad, que se encuentran en ejecución, en base al Plan de Obras Públicas 2009 de este Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia de ello, se requiere en forma urgente, la provisión de liquido asfáltico.

QUE teniendo en cuenta que la Firma CONVAC S.A., habitual proveedora, no cuenta con el material para la realización del trabajo y en virtud de la premura que motiva el caso, es que se ha dispuesto la compra a la Firma DONNET Y THIMENTAL S.H., no solo por el precio ofertado, sino también, por cuanto efectúa a su cargo el transporte de la mercadería y la deposita en planta.

QUE conforme legislación vigente, se establecen límites para la compra de materiales y elementos, quedando comprendido el presente dentro de las previsiones dispuestas para el procedimiento de compra directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ADQUIRIR de la FIRMA DONET Y THIMENTAL MS.H. CUIT N°3059675123-3, la cantidad de 16 Toneladas aprox. de asfalto vial 70/100.-

ART.2º: ABONAR, a la Firma mencionada precedentemente por la compra y transporte del producto el precio unitario de \$ 2.325,00 (Pesos dos mil trescientos veinticinco.-)

ART.3º: IMPUTAR la presente erogación a la Partida 5.1.2..2.02.01.06 CONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO Y BACHEO, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.4º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5º: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MARZO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 248/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en "Danzas" la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en "Artesanías I" la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$300 por mes ; en Artesanías II, la Sra. Gladis Yanguas; D.N.I.N° 4.511.887 por 6 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en Teatro, el Sr. Gabriel Mazzoleni D.N.I.N° 24.746.373, por 12 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en "Artes Plásticas", en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; en Musica el Sr. Oscar Paredes D.N.I.N° 5.7609.848, por 12 meses en razón de \$ 300, por mes, en Taller de Restauración y conservación marcos soportes e instalaciones , el Sr. Fernando Fernández, D.N.I.N° 8.550.757, quien no percibirá suma alguna por se funcionario municipal.-

QUE en el mes de Marzo 2009, se trabajaron en todos los talleres, excepto "Danzas" de la Sra. Diana Ledesma D.N.I.N° 18.403.731, según constancias que obran en la carpeta del Proyecto Ñande Tecó del Presupuesto Participativo. Por ello corresponde abonar por el mes de Marzo de 2009, a todos los responsables de talleres.- Al Sr. Gabriel Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373, la suma de \$ 300,00 por mes; la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, la suma de \$300; a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, la suma de \$450,00 ; al Sr. Oscar Pío Paredes D.N.I.N° 5.760.848; la suma de \$ 300.-; a la Sra. Gladis Yanguas D.N.I.N° 4.511.887; la suma de \$ 300.-.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, por el mes de MARZO 2009, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300); a la Sra. Lucrecia Saiach D.N.I. N°: 24.801.500; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00); al Sr. Oscar Pío Paredes D.N.I.N° 5.760.848; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.) a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433 y la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a la Sra. Gladis Yanguas D.N.I.N° 4.511.887; por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.32 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3º: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4º: DE FORMA.-

ARQ. EMILIA VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL